



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“PRESIDENCIALISMO EN EL PERÚ: RETOS Y
DESAFÍOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL
PRINCIPIO DEL EQUILIBRIO DE PODERES.
2010-2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogada

Autoras:

Anny Rosalith Vargas Jaimes

Yoni Vargas Ccarhuachin

Asesor:

Mag. Manuel Herminio Ibarra Trujillo

Lima - Perú

2021



DEDICATORIA

A Dios porque sin él nada es posible, a nuestros padres por su apoyo incondicional y a nuestros docentes por sus aportaciones y enseñanzas necesarias para la culminación de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

A las personas que han formado parte de este proceso de investigación, agradecimiento infinito a nuestros padres por su absoluto apoyo y dedicación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE	4
RESUMEN.....	5
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1 Realidad problemática.....	6
1.2 Formulación del problema	8
1.3 Problemas de la investigación	8
1.4 Objetivos	9
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	11
2.1 Consideraciones generales	11
2.2 Tipo de investigación	11
2.3 Diseño de la investigación	12
2.4 Población y muestra	13
2.5 Técnica de recolección de datos.....	14
2.6 Procedimiento de manejo de información.....	15
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO	16
3.1 Antecedentes	16
3.2 Bases teóricas	20
CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	34
4.1. Análisis de datos recolectados en entrevista	34
4.2 Resultado del análisis constitucional y de la legislación	47
4.3. Resultados del análisis de la doctrina.....	50
4.4. Resultados del análisis de la jurisprudencia y la casuística.....	53
4.5. Discusión de resultados de la investigación en base a los objetivos planteados.....	56
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES	65
4.1 Conclusiones	65
4.2 Recomendaciones.....	66
REFERENCIAS	69
ANEXOS	72
Anexo 1. Matriz de categorización.....	72
Anexo 2. Matriz de triangulación.....	73
Anexo 3. Validación del instrumento.....	86
Anexo 4. Guia de entrevistas.....	96

RESUMEN

El presente estudio titulado Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020, tiene por objetivo determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020; así como la de determinar el modo en que el presidencialismo ha logrado convivir con el parlamentarismo en el marco del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020 e identificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en la vida democrática del país en el periodo 2010-2020. La metodología aplicada fue desde un enfoque cualitativo, de tipo básico y de diseño descriptivo. Como resultado del estudio se observa que, en Perú, ha existido una pugna de Poder entre el Ejecutivo y el Legislativo, el cual ha trastocado el Principio de equilibrio de poderes. El estudio concluye que en Perú se requiere contar con mecanismos, espacios, estructuras legales y constitucionales que permitan el ejercicio de un auténtico equilibrio de poderes a fin de que la democracia y el Estado no se conviertan en un campo de batalla entre los diversos poderes constitucionales.

Palabras clave: Presidencialismo, Principio del equilibrio de poderes, vida democrática, Estado Constitucional.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El presente trabajo de investigación titulado Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020, tiene como propósito poner en debate la preocupación de un sector importante de ciudadanos sobre el país, las instituciones públicas, el Estado, la política y la democracia. Hemos sido testigo del modo en que el Estado se constituye en un convidado de piedra cuando de defender y garantizar los derechos fundamentales se trata. En los últimos años se ha apreciado cómo el modelo económico y el poder político han reducido al Estado a ser mero observador de la situación de la educación, la salud, los seguros sociales, la vivienda, el trabajo y la protección del medio ambiente.

El Estado Constitucional de Derecho en el Perú, desde el sistema presidencialista, sobre todo, a partir de los años 1990 hasta la actualidad se ha deteriorado, debilitado y ha resulta cada vez más lejano la posibilidad de que sea una realidad en el país. Ante ello cabe preguntarse si el régimen presidencialista y el modelo parlamentario han contribuido a fortalecer Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020 y cuáles son los retos y desafíos para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho y la democracia en el país.

El gran desafío es hacer que las nuevas generaciones de peruanos vuelvan a creer en la democracia y la institucionalidad del Estado, eso supone saber qué ha fallado en el régimen presidencialista o el modelo parlamentarista implementado en el Perú, sobre todo a partir del año 2010. También en esta investigación busca saber qué tanto se ha consolidado el sistema mixto

(presidencialismo y parlamentarismo) en el Perú y de qué manera es posible que podamos recuperar o fortalecer la democracia y el Principio del equilibrio de poderes, aun cuando vivimos épocas de descalabro político, democrático e institucional. En tal sentido, el presente estudio busca comprender la problemática y la crisis que actualmente se vive en el país, a partir de los dos últimos gobiernos.

Eguiguren (2007) sostiene que históricamente las relaciones entre el Congreso de la república y la presidencia de la república han sido conflictivas, disfuncionales y desequilibradas. En medio de las pugnas por el ejercicio y por mantener el poder ha estado el pueblo, la democracia y el sistema político. La ciudadanía ha visto en los últimos años con indignación cómo la clase política se pelea por mantener sus cuotas de poder y de privilegios, dejando de lado el bien común, los procesos democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad del país. Ello en parte se debe a que el sistema de gobierno que asumió el Perú desde los inicios de la república resulta un híbrido entre parlamentarismo y presidencialismo.

Aunque, cabe indicar que esta crisis se acentúa desde el gobierno de Alberto Fujimori, que, como sabemos, llevó a cabo un gobierno en la que mediante un golpe de Estado quiso perpetuarse en el poder, socavando la ya frágil democracia y la institucionalidad del país que tanto costó construir. A partir de la década del 90 el país ya no contaba propiamente con un sistema de partidos políticos y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, sobre todo, la libertad de información, expresión, reunión y participación política. En ese sentido, creemos que el abordaje del sistema presidencial debe ser articulando con factores tales

como el sistema de partidos, el equilibrio de poderes, el estilo de liderazgo presidencial y la cultura política tan venida a menos en las últimas décadas.

Asimismo, consideramos fundamental investigar estos aspectos institucionales del país puesto que estamos ad portas de cumplir el Bicentenario la república y es una ocasión propicia para reflexionar cuánto hemos avanzado en la consolidación de la democracia, la institucionalidad y el ejercicio ciudadano; además de identificar los desafíos para la consolidación del Principio del equilibrio de poderes.

1.2. Formulación del problema

La doctrina constitucional y la práctica política respecto a la vivencia del presidencialismo y del Principio del equilibrio de poderes no siempre han ido de la mano y más por el contrario en estos últimos años hemos sido testigos como en el país el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo han estado confrontados de modo permanente lo cual ha afectado la gobernabilidad del país, la institucionalidad democrática y el bien común de la población. Hemos sido testigos en los últimos periodos presidenciales que, si el Ejecutivo no contaba con mayoría parlamentaria, la Representación Nacional aprovechaba para mantener en ascuas y permanentemente conflictuado, enfrentado, cuestionado y hasta sometido al poder del Ejecutivo.

Pero, por otro lado, si el gobierno contaba con mayoría en el Congreso, este se convertía en una prolongación del Poder Ejecutivo y no asumía plenamente la función de legislar, fiscalizar y sopesar ambos poderes del Estado. Nuestra precaria e incipiente democracia aún no ha logrado contar con poderes

del Estado lo suficientemente estables y una clase política madura que encamine al país hacia la búsqueda del bien común, el desarrollo integral de los pueblos y la consolidación de la democracia.

A ello se suma, la cultura militar que aún subsiste en el país y la influencia que las Fuerzas Armadas ejercen en la vida institucional y democrática de la Nación. El militarismo sigue siendo parte de la cultura y la práctica política del país y por ello mismo, sigue siendo un desafío para la democracia. A lo que se suma otro gran lastre para la democracia: el caudillismo político. La ciudadanía y el elector cada cinco años busca un líder que los salve, que cambie el sistema político, que mejore la situación económica y laboral. Los peruanos seguimos buscando un salvador.

En ese contexto, el presente estudio formula los siguientes problemas de investigación.

1.3. Problemas de la investigación

1.3.1. Problema general

¿Cómo el presidencialismo ha contribuido en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020?

1.3.2. Problemas específicos:

1) ¿Cómo el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?

2) ¿Cómo el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020.

1.4.2. Objetivos específicos

1) Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020.

2) Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Consideraciones generales

En este acápite se precisan los aspectos metodológicos y la trayectoria metodológica asumida a lo largo del estudio, con ello se asegurará que los resultados obtenidos posean validez, confiabilidad y objetividad.

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) la metodología permite que una investigación mantenga orden, coherencia y consistencia, desde su formulación hasta su conclusión. El método permite saber cómo se va a investigar, qué técnicas, estrategias, procedimientos, diseño, tipos e instrumentos se han aplicado. Cabe recordar que todo estudio de investigación académica requiere de la validez y la conformidad de la información obtenida, asumiendo una trayectoria metodológica. Todos estos aspectos serán detallados a continuación.

2.2. Tipo de investigación

Tipo de investigación: Básica. De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) una investigación de tipo básica parte de un conocimiento teórico y doctrinal ya formulado y desarrollado, el cual luego es contrastado con la realidad para, finalmente, obtener un conocimiento nuevo sobre el tema en cuestión. Este tipo de estudio, resulta apropiado para el nuestro porque busca resolver una problemática teórica, que en este caso será sobre el sistema presidencialista y el Principio del equilibrio de poderes.

Complementando lo anteriormente señalado, cabe indicar que se trata de una investigación de tipo exploratoria ya que se analiza el fenómeno del

presidencialismo y de la aplicación del Principio de equilibrio de poderes en la vida cotidiana de la democracia peruana. Se propone revisar a la luz de los hechos recientes el modo en que estas figuras jurídicas han contribuido o no a la profundización de la institucionalidad del país, más aún cuando estamos ad portas de celebrar el Bicentenario de la República.

2.3. Diseño de estudio

Teoría Fundamentada. Tal como lo sostienen Hernández, Fernández y Baptista (2014) un diseño de teoría fundamentada busca plantear, argumentar y sustentar un conocimiento en base a sólidos aportes teóricos, desde una dimensión integral, sistemática e interdisciplinaria. Este es el propósito también del presente estudio.

Cabe indicar que el presente estudio también es de diseño no experimental dado que su principal fuente de información es el análisis de fuente documental jurídica: doctrinal, teorías, legislación y jurisprudencial relativa al Principio de equilibrio de poderes y el presidencialismo, con lo cual no ha sido necesario manipular el fenómeno ni la información, sino observarla, interpretarla, describirla y realizar un análisis hermenéutico propio de la interpretación constitucional.

Enfoque: cualitativo. Dado que se trata de un estudio de tipo Básico y de diseño Teoría Fundamentada, lo más apropiado es desarrollar un enfoque cualitativo. Este enfoque plantea un desarrollo orgánico, teórico y consistente del tema, basado en datos que puedan ser analizados, comprendidos y articulados teóricamente entre sí (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

2.4. Población y muestra

La población del presente estudio lo constituyen los expertos en Derecho constitucional, Teoría del Estado, de la Ciencia Política y de la gestión pública. Se trata de recoger posturas, aportes, críticas y planteamientos que nos permitan conocer más fondo la problemática en estudio, desde una perspectiva interdisciplinaria. La muestra será sobre cuatro expertos en el tema estudiado. La muestra teórica a recabar será principalmente de dos categorías:

Categoría 1: Presidencialismo.

Categoría 2: Principio del equilibrio de poderes.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Para tal efecto se aplicará la técnica de la entrevista semi estructurada a 4 expertos en la materia del Derecho Constitucional y el análisis de fuente documental (legislación, doctrina y corrientes teóricas de los últimos seis años). Con ello se obtiene información actualizada y relevante. Una entrevista semi estructurada permite obtener información confiable, precisa, detallada y personalizada (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Cabe señalar que las entrevistas aplicadas han sido previamente validadas por metodólogos y entendidos en la materia a fin de utilizar un instrumento pertinente, coherente y apropiado tal como lo recomiendan (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Con estos criterios se cumplen los aspectos metodológicos que requiere todo estudio científico.

Como instrumento se aplica la Guía de entrevista y la guía del análisis de la fuente documental. Tal como lo recomiendan Hernández, Fernández y Baptista (2014) los instrumentos de recolección de datos se elaboran a partir de los objetivos de la investigación a fin de que se obtengan resultados relacionados

al objeto de estudio. Se trata de preguntas precisas y apropiadas que han permitido que el experto entrevistado profundice en la problemática abordada y nos plantee los argumentos necesarios para reformular la problemática en cuestión. Por tanto, las preguntas cumplen con su finalidad práctica y metodológica. Los instrumentos están formulados con mayor detalle en los anexos del presente estudio y a continuación, se presentan las preguntas planteadas a los expertos, de acuerdo a cada objetivo.

Para el objetivo general: Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020, se plantearon las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?
2. ¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?
3. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?
4. ¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?

Para el objetivo específico 1: Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020, se plantearon las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?
2. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?
3. ¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país?

Para el objetivo específico 2: Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020, se plantearon las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?
2. ¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?
3. ¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?
4. ¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?
5. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?

2.6. Procedimiento del manejo de la información

Tal como lo recomienda Witker (1996) un procedimiento del manejo de la información permite que este sea coherente, sistemático y preciso. Considerando ello el presente estudio asume un Procedimiento del manejo de la información como sigue:

- i) Se identifica y se expone la problemática a estudiar.
- ii) Se plantean los objetivos de estudio y el método de investigación.
- iii) Se selecciona, clasifica y se analiza la información obtenida.
- iv) Se presentan los resultados y discusión de modo objetivo, contrastando la información a fin de evitar sesgos conceptuales y teóricos.
- v) Se formulan conclusiones y recomendaciones.
- vi) Se sustenta la investigación. Se acogen las observaciones y se levantan las observaciones.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO

3.1 Antecedentes de investigación

3.1.1. Antecedentes Internacionales

Como antecedentes internacionales se cuenta con el estudio de Marsteintredet (2020) titulado *La vicepresidencia y los problemas de la sucesión presidencial en América Latina. Viejos y nuevos retos para el presidencialismo*. El autor concluye que se confunde el problema de la vicepresidencia con tres problemas de sucesión en sistemas presidenciales: los problemas de lealtad, de legitimidad y de sustitución presidencial. Con el uso de una base de datos nueva sobre las reglas de sucesión en América Latina, el estudio, mediante un análisis comparativo e histórico, discute cómo los sistemas políticos han respondido a estos problemas a través de reformas constitucionales a las reglas de sucesión y cómo las recientes interrupciones presidenciales en la región desafían el grado en el que las reglas de sustitución presidencial puedan resolver las crisis presidenciales.

También se cuenta con el estudio de Ancari (2020) titulado *Presidencialismo y parlamentarismo en Argentina*, en la que concluye que más que hablar de hiperpresidencialismo se debe hablar de “presidecentrismo”: el presidente como centro de las miradas ciudadanas y de diversos actores sociales, políticos y económicos.

De Colombia se cuenta con el estudio de Suárez (2016) titulado *El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática*, el autor concluye que existe una cuestión que ha sido olvidada en la teoría contemporánea de los principios jurídicos: el fundamento último de la fuerza normativa de los principios. Ante ello, el autor ofrece como respuesta final que la dignidad humana constituye el cimiento de las exigencias iusconstitucionales contenidas en los principios jurídicos.

Otro estudio de Colombia es el de De Cabo (2020) titulado *La democracia y su calidad*. En ella el autor refiere que la palabra gobernanza quiere hacerse equivaler a buen gobierno, entendiendo por buen gobierno una armoniosa combinación en red de los sectores público, privado y del voluntariado. Dado que en numerosas áreas estos actores resultan interdependientes, sería preciso contar con normas y redes inspirados en la teoría de juegos y basados en la confianza. Estas redes resultarían relativamente autónomas del Estado, con capacidad de autoorganización pero sometidas a una cierta capacidad de orientación por parte del Estado. Para algunos analistas esta incorporación del sector privado y del voluntariado a las tareas de gobierno en forma de redes interconectadas sería una nueva forma de democratización de las políticas públicas.

De México, se cuenta con el estudio de Solís y Cortez (2020) titulado *De los quiebres democráticos a los gobiernos de coalición: una revisión del debate sobre el presidencialismo*. Los autores concluyen que los estudios en América Latina sobre el régimen presidencial en los últimos años han seguido dos caminos: el estudio de los determinantes de las coaliciones de gobierno y las investigaciones sobre la inestabilidad de los gobiernos presidenciales. Para los autores, resulta importante generar un puente entre estas dos corrientes, es decir, analizar la manera en que el quiebre de las coaliciones de portafolio conduce a la caída de los presidentes. Es decir, una posible agenda de investigación podría explicar cuando las coaliciones de portafolio se desintegran o en qué momento el costo de mantenerse dentro de una coalición de gobierno es superior a salir de ella. En términos metodológicos, los estudios sobre presidencialismo en América Latina han introducido nuevas herramientas que consideran al tiempo, como los modelos no paramétricos de

sobrevivencia. Para los autores, en el futuro estas herramientas pueden contribuir también en la explicación de la sobrevivencia de las coaliciones de portafolio.

Otro estudio significativo es el de García (2017) titulado *Control parlamentario y convergencia entre presidencialismo y parlamentarismo*, en la que el autor concluye que actualmente existe un continuum en el binomio presidencialismo/parlamentarismo con diferencias de grado. Se advierten tres tendencias: la presidencialización del parlamentarismo europeo, la parlamentarización del presidencialismo iberoamericano, e influencias recíprocas entre los Reglamentos parlamentarios. Pluripartidismo extremado, representación proporcional, y un entendimiento absolutista de la separación de poderes presidencial, que impida los controles parlamentarios, son rasgos incompatibles. La solución está en abandonar ese entendimiento absolutista. La idea de que el Presidente debe responder de forma diferida y directa ante el electorado hace imposible mecanismos de control-responsabilidad política de su figura, pero puede bastar con reforzar los de fiscalización para construir *checks and balances*.

3.1.2. Antecedentes Nacionales

Como antecedentes nacionales se cuenta con el estudio de Quiroz (2019) titulado *Participación popular y presidencialismos fuertes en el nuevo constitucionalismo latinoamericano*. El autor arriba a las siguientes conclusiones: el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, a fin de profundizar la democracia, contiene instrumentos para una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos. Sin embargo, la generación de presidencialismos fuertes (con parlamentos que no son contrapesos, sino “socios” del Presidente van en sentido contrario, es decir, debilitan la democracia. Esta tensión es una tarea pendiente) de resolver para aquellos que

consideran que el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano es un estilo que ha llegado para quedarse, trascendiendo el momento histórico y las condiciones que le dieron lugar.

También se cuenta con el estudio de García (2019) titulado *La parlamentarización peruana (2001-2016). Presidencialismo y sistema de partidos*. El autor arriba a la conclusión de que la baja institucionalización del sistema de partidos y la creciente fragmentación del Congreso durante los periodos de Alejandro Toledo y Ollanta Humala habrían afectado a ambos poderes de distinta manera, otorgando al Congreso una mayor capacidad de condicionar al Ejecutivo en lo que se refiere a su composición y estabilidad y dándole un creciente rol como institución legisladora, a diferencia de lo sucedido endécadas previas. Por ello, se constata que el diseño institucional del presidencialismo en Perú, así como su sistema de partidos, han llevado a un creciente protagonismo del Congreso en detrimento del Poder Ejecutivo.

El estudio de García (2020) titulado *El presidencialismo atenuado y su funcionamiento (con referencia al sistema constitucional peruano)*. El autor concluye que el sistema presidencial en el Perú ha funcionado con altibajos y, en términos generales, no muy bien, creando inestabilidad política en el país. La introducción de elementos parlamentarios en su marco constitucional, atenuados desde 1979, no han contribuido de por sí a mejorar el orden institucional. Mas lo ha hecho la madurez de la clase política, el crecimiento de una opinión pública que se hace sentir, las experiencias políticas traumáticas de décadas pasadas, la influencia de países vecinos, el colapso de los regímenes comunistas y la conciencia de que los regímenes autoritarios dejan secuelas muchas veces lamentables.

Cabe señalar que el marco de la globalización, que conlleva no sólo un mínimo de exigencias democráticas, sino además la necesidad de un orden y de una previsión de acontecimientos. Sin que pueda decirse que en los actuales momentos el especial presidencialismo peruano funcione a cabalidad, es indudable que ha avanzado notablemente desde 1980 y cualitativamente desde 2001, tras la traumática experiencia de la dictadura fujimorista. Y es muy probable que en el futuro continúe así. Éste es un reto que ha sido asumido y que debe ser adecuadamente respaldado por políticas de transparencia, un mejor desarrollo económico y sobre todo una adecuada labor educativa que ayude a consolidar la aún incipiente cultura política democrática.

3.2. Bases teóricas

Para el presente estudio es necesario definir los siguientes términos:

3.2.1. Presidencialismo

Para Eguiguren (2007) en el Perú, como forma de gobierno se adoptó un régimen presidencial inspirado en los Estados Unidos de Norteamérica. Recordemos que ya desde las bases constitucionales de la República (1822) y la primera Constitución de 1823 se consagró la opción por un régimen presidencial. Pero el sistema evolucionó rápidamente, apartándose del modelo estadounidense, hacia la elección popular directa del Presidente y la prohibición de la reelección inmediata.

En los inicios de la república se admitió que el Poder Ejecutivo pudiera tener iniciativa en materia legislativa, se exigió para la validez de los actos presidenciales que cuenten con el refrendo ministerial; se contempló como práctica la responsabilidad solidaria de los ministros y su posibilidad de concurrir a participar en los debates del Congreso de la república.

Eguiguren (2007) nos recuerda también que fue desde la segunda mitad del siglo XIX que empezaron a incorporarse instituciones como la compatibilidad entre la función ministerial y la parlamentaria, la existencia de un Consejo de Ministros y de un Presidente de dicho Consejo, la interpelación y el voto de censura del parlamento contra los ministros, así como la obligación de renuncia impuesta al ministro censurado. El propósito fundamental era introducir algunos mecanismos de moderación y control ante la concentración de poder que ejercía el Presidente de la República y los reiterados excesos en que incurría

Cabe señalar que el caso peruano es particularmente interesante, pues recoge la mayor cantidad de instituciones parlamentarias insertadas en un régimen presidencialista, con la intención de establecer límites y contrapesos frente al significativo poder real del Presidente de la República. En ese contexto resulta visionario lo que ya en 1931 Manuel Vicente Villarán señaló en la Exposición de Motivos del Anteproyecto de Constitución de la comisión que presidió:

Lo que ha faltado en el Perú para dar vida al parlamentarismo no son textos escritos, sino una redistribución de valores políticos entre el Congreso y el Presidente de la República, cuyo resultado fuese romper definitivamente el equilibrio de fuerzas hacia el lado del Congreso. Hasta ahora, la balanza se ha inclinado del lado del Presidente, y la observación de nuestra historia y nuestra psicología y costumbres políticas conduce a la creencia de que, en el próximo porvenir, las mayorías de los congresos carecerán de aquella popularidad, cohesión y disciplina, de aquella inflexible y agresiva voluntad de poder, que serían necesarias para colocar al Presidente bajo su tutela, imponerle gabinetes parlamentarios y gobernar por medio de ellos. La institución del Presidente con facultades propias y extensas de gobernante efectivo, está sustentada en el Perú y en la América toda por una fortísima tradición y por hábitos populares incoercibles. Responde a un estado social y económico que impone sus leyes inflexibles a la evolución política. No podemos imaginar la abolición del régimen presidencial sino como resultado de un cambio de cosas profundo precedido tal vez de una revolución.

Cabe señalar que este anteproyecto de Constitución fundamentó su apuesta por la continuidad del régimen presidencialista en el Perú, pero cuidando de mantener un Congreso igualmente fuerte como para que sea el contrapeso y el órgano de control y fiscalización del Ejecutivo.

Fue la Constitución de 1933 que recalcó el modelo de gobierno híbrido en el país (presidencialista y parlamentario), por lo que estableció que la elección popular del Presidente de la república y de los congresistas sea de modo simultáneo y por un periodo de tiempo similar. Además, estableció que el jefe de Estado era al mismo tiempo el jefe de gobierno y que como tal, podía nombrar a sus ministros sin intervención del Congreso.

Años más tarde, con la Constitución de 1979, dado que en la práctica el ejercicio del poder del presidente de la república estaba mellado y era muy dependiente del Legislativo, se regresó a fortalecer la figura del régimen presidencialista, otorgándole más funciones y atribuciones al presidente en desmedro del Congreso. De este modo con la Constitución de 1979, la balanza constitucional se inclinó por posicionar política y jurídicamente al presidente de la república por encima del Poder Legislativo. Sin embargo, no se puede aseverar que esto nos condujo a un régimen presidencialista puro ya que el Poder Legislativo seguía manteniendo ciertos privilegios, atribuciones y facultades para controlar, sopesar y fiscalizar la labor del Poder Ejecutivo.

Desde el Derecho Constitucional comparado se aprecia que Chile cuenta con un régimen presidencial, en el que el Presidente de la República es elegido por sufragio popular directo, siendo Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. El Presidente no es políticamente responsable y sólo tiene la obligación de responder ante la Cámara de

Diputados por sus actos de gobierno (Artículo 48°.1), cuando ésta lo solicite a través de acuerdos u observaciones. Dicha obligación, sin embargo, es cumplida cuando, por medio del ministro respectivo, se contesta la observación en un plazo de 30 días (Artículo 48°.1). La atribución que tiene la Cámara chilena de fiscalizar los actos de gobierno, es muy limitada y no permite imponer una sanción política directa al Presidente. Su principal función es meramente de reproche, el que será evaluado por el electorado en las siguientes elecciones. Sin embargo, puede ser una importante forma de investigación que luego dé paso a la actuación ante los tribunales de justicia por la imputación de un delito (Constitución Política de Chile, 1980).

3.2.2. Principio de equilibrio de poderes

Desde el análisis de la doctrina y teórico, cabe remontarnos hasta la obra *Consideraciones sobre el gobierno civil*, de John Locke, citado por García Toma (2010) que plantea la necesidad de establecer la separación de los poderes públicos a efectos de garantizar la libertad económica, la libertad política y la seguridad jurídica; ello con el fin de asegurar el derecho de la propiedad privada como derecho natural fundado en el trabajo, ya que este lo convierte en la prolongación de la personalidad humana, imprimiéndole su huella y auténtico valor.

Años más tarde y siguiendo la línea de Locke, Montesquieu citado por García Toma (2010) recoge la teoría de la separación de los poderes públicos en salvaguarda de la libertad, pero racionalizándola con el argumento de que “solo el poder frena el poder”. En ese sentido, los poderes públicos están en la obligación imperiosa de concertar las políticas públicas y acciones del Estado.

Ya en la época contemporánea, Guastini (2001) plantea la siguiente cuestión: ¿separación de los poderes o división del poder? Para dicho autor se trata de un sólo nombre para dos doctrinas; en el sentido de que se trata de dos técnicas diferentes de organización del poder político, que se supone que funcionan con el objeto de evitar el despotismo y garantizar (tutelar, proteger) la libertad de los ciudadanos.

El término “equilibrio de poder” conviene también ser precisado. En primer lugar, nos referimos al vocablo poder. Tal como lo sostiene Guastini (2001), poder condensa dos significados diferentes:

- 1) poder se refiere a las funciones del Estado. Función supone una actividad, es decir, una clase de actos.
- 2) poder se refiere a los órganos del Estado que ejercen las diversas funciones.

Cabe añadir que el modelo de la separación de los poderes resulta de la combinación de dos principios:

- 1) la distribución de las funciones estatales;
- 2) las relaciones entre los órganos competentes para ejercerlas.

Los principios en cuestión son: 1) el principio de especialización de las funciones, y 2) el principio de independencia recíproca de los órganos. En otras palabras, “separar” significa especialización cuando está referido a las funciones; significa otorgar recíproca independencia cuando se refiere a los órganos.

La “división del poder” es aquella técnica de organización constitucional conocida también como *checks and balances*: frenos (o controles) y contrapesos. Este modelo de organización constitucional excluye tanto la especialización de la función ejecutiva, como la especialización plena y total de la función legislativa, como la

independencia recíproca del Ejecutivo y del Legislativo. Es decir, para evitar que los diversos órganos del Estado abusen de las competencias conferidas a ellos es necesario que a cada “poder” se contraponga otro, capaz de condicionarlo y de frenarlo. Guastini (2001), señala que el *checks and balances*, se realiza solo entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, pero no contempla al Poder Judicial, que es concebido como un poder de algún modo “nulo”, porque consiste sólo en verificar la violación de las leyes. Sin embargo, no estamos de acuerdo con ello pues, el Poder Judicial de ningún modo se limita a ser un poder “nulo” o solo de verificador del cumplimiento de leyes, sino que se ha constituido en un poder que corrige, sanciona o condena cuando el poder (sea del Legislativo o del Ejecutivo) se corrompe, abusa o distorsiona. Creemos en el activismo judicial como un mecanismo efectivo y necesario para contrapesar, frenar y limitar todo abuso de poder, venga de quien venga. En ese sentido, el Poder Judicial resulta un ente garantizador de la institucionalidad democrática, de la legalidad y del cumplimiento de los derechos humanos.

La doctrina constitucional anglo-sajona, citado por García Toma (2010) asumió el control del poder como una técnica que la denominaron como *cheks and balances*, que implica que cada órgano puede influir y hasta corregir los excesos y faltas de los otros.

Mientras que la doctrina alemana de Karl Loewenstein (1984) señala que estructuralmente las técnicas de formas y contrapesos son de dos tipos:

- 1) Intraórganos: son aquellas que se utilizan dentro de la estructura de un órgano de poder.

Se trata de instrumentos de autocontrol; vale decir, están a cargo de agentes o instituciones adscritas al propio órgano. Por ejemplo, se pueden mencionar las siguientes:

a) En el órgano Ejecutivo se aplica mediante la obligatoriedad de la refrendación ministerial, el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, etc.

b) En el Órgano Legislativo se aplica el sistema bicameral, la aprobación previa de un proyecto de ley por una Comisión, antes de su discusión por el pleno, etc.

c) En el Órgano Judicial se aplica la doble instancia, la casación, la consulta de oficio, etc.

2) Interorgánicas: son aquellas que se utilizan para asegurar que un órgano de poder pueda controlar la actuación de otro y viceversa; o para completar una acción que la Constitución demanda que se realice asociadamente. Ello implica una interacción funcional. Por ejemplo, pueden mencionarse las siguientes:

a) Desde el Órgano Ejecutivo se utilizan la observación presidencial de una ley, la disolución del Parlamento, etc.

b) Desde el Órgano legislativo se utilizan la interpelación, la censura, el voto de investidura, la estación de preguntas. Asimismo, se requiere de la concordancia de ambas voluntades políticas en los casos de los Tratados Internacionales, la prórroga del estado de sitio, la declaración de guerra y suscripción de la paz.

c) Desde el Órgano Judicial se utiliza el proceso contencioso-administrativo para revisar la actuación de la justicia administrativa o la excepción de inconstitucionalidad para inaplicar una ley por haber sido elaborada o contener disposiciones contrarias al texto constitucional.

Complementando lo anterior, el profesor alemán Losing (2011) sostiene que el principio de separación de poderes exige que cada uno de aquellos que lo configuran tengan atribuido un determinado núcleo funcional (*Kernbereich*) en el que no sean permisibles intromisiones de terceros. Para dicho autor se distinguen tres planos en torno al principio de separación de poderes:

- 1) la división funcional de los poderes (*funktionale Gewaltenteilung*);
- 2) la división desde el punto de vista de los órganos (*organisatorische Gewaltenteilung*);
- 3) la diferenciación personal entre los miembros que componen cada uno de los órganos que configuran el Estado (*Inkompatibilitäten*).

La doctrina española desarrollada por Pérez Royo (2000), el mundo del Derecho empieza en la Constitución y no existe ni puede existir jurídicamente una voluntad superior a la Constitución. En tal sentido, si el principio de separación y equilibrio de poderes se encuentra establecido como un principio constitucional, este debe ser asumido por todos, por encima de cualquier poder que ostente.

Merece también mencionarse la doctrina norteamericana señalada por Corwin (1941) cuando menciona que la Constitución es, sobre todo, un “instrumento de gobierno”, pues permite que este se ejerza de modo razonable, bajos controles y candados que eviten que el poder se corrompa, pervierta o se deslegitime.

Desde el análisis de la doctrina nacional, de acuerdo a García Toma (2010) la distinción que formula Montesquieu entre órganos, funciones y autoridades persigue un valioso objeto político: el recíproco y casi paritario control entre quienes ejercen la titularidad de los órganos estatales. Ello a efectos de evitar que se abuse del poder

y se vulnere la libertad de los miembros del cuerpo político. Para tal efecto, se exige la existencia de una distribución equitativa de las funciones y una plural fiscalización intra y extra órganos. El Estado contribuye a asegurar la libertad de sus miembros cuando cuenta con un sistema de frenos y contrapesos.

Cabe agregar que la teoría del control y separación de poderes se ve complementada con otros Principios. Así por ejemplo con el Principio de Supremacía constitucional, la misma que se encuentra reconocida en el artículo 51 ° de la Constitución la cual dispone que la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. Es decir, el principio de jerarquía implica el sometimiento de los poderes públicos a la Constitución y al resto de normas jurídicas. Es decir, una norma es jerárquicamente superior a otra cuando la validez de ésta depende de aquella. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado. Por tanto, el referido artículo afirma los principios de supremacía constitucional que supone una normatividad supra - la Constitución- encargada de consignar la regulación normativa básica de la cual emana la validez de todo el ordenamiento legal de la sociedad política.

Los aportes de la doctrina constitucional sobre el Principio de separación y control del poder han sido fundamental para su posterior reconocimiento y regulación legal. Siendo así es que la Constitución peruana incorporó la figura y principio del control y equilibrio del poder, a fin de que este se vea sometido y regulado por la Carta Magna. Es así que en los artículos 3° y 43 ° de la Constitución, se establece que el Perú es una República que se configura como un Estado Democrático y Social de Derecho, y su gobierno se organiza según el principio de separación de poderes.

Luego de que la teoría constitucional fundamentara la importancia del principio del ejercicio y control del poder y que esta se materializara en la Carta Magna, este principio se ha aplicado en la jurisprudencia concreta lo largo de la historia. Desde la jurisprudencia nacional también se cuenta con aportes y reflexiones que nos permiten seguir profundizando en estos aspectos. El Tribunal Constitucional en su diversas sentencias y resoluciones ha dejado claro que es la instancia que velará porque el Principio de separación de poderes se cumpla plenamente. A modo de ejemplo, en la Sentencia del Expediente 0005-2006-PI/TC, establece que la existencia del sistema de equilibrio de distribución de poderes, con todos los matices y correcciones que impone la sociedad actual, sigue constituyendo, en su idea central, una exigencia ineludible en todo Estado Democrático y Social de Derecho. La separación de estas tres funciones básicas del Estado, limitándose de modo recíproco, sin entorpecerse innecesariamente, constituye una garantía para los derechos constitucionalmente reconocidos e, idénticamente, para limitar el poder frente al absolutismo y la dictadura.

Sin embargo, el propio Tribunal Constitucional ha precisado que la separación de poderes que configura nuestra Constitución no es absoluta, porque de la estructura y funciones de los Poderes del Estado regulados por la Norma Suprema, también se desprende el principio de colaboración de poderes (STC N.O 0004-2004-CC/TC, Fundamento N° 24).

En otra sentencia el Tribunal Constitucional peruano agrega que el principio de separación de poderes busca asegurar que los poderes del Estado desarrollen sus competencias con arreglo al principio de corrección funcional; es decir, sin interferir con las competencias de otros, pero, a su vez, entendiendo que todos ejercen una

función complementaria en la consolidación de la fuerza normativa de la Constitución, como Norma Suprema del Estado (artículos 38°, 45° y 51 °).

Por su lado, el Tribunal Constitucional Federal alemán ha sostenido que el artículo 20, 2, de la Ley Fundamental regulador del principio de la división de poderes, exige, por un lado, que la función jurisdiccional sea ejercida a través de órganos especiales del Estado diferentes a los órganos que ejercen el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo y, por otro, que la neutralidad judicial no pueda ponerse en cuestión a través de una vinculación personal entre los sujetos que ejercen la justicia y aquellos que ejercen la legislación y la ejecución (citado por Martínez, 2004).

Para el profesor argentino Sagúes (2011) en un Estado Constitucional de Derecho se debe ser consciente y reconocer el papel político que inevitablemente asume la jurisdicción constitucional como órgano controlador (en defensa de la supremacía de la Constitución y como órgano de control del ejercicio del poder político, es decir, de los poderes clásicamente “políticos”. Determinar si una ley es o no constitucional es, por supuesto, una acción jurídica, pero, inevitablemente, como acto de control entre poderes, también posee naturaleza política. De más está decir que si la sentencia de un tribunal Constitucional tiene efectos expansivos, ya porque debe ser seguida por los otros tribunales del país, ya por derogar la ley inconstitucional, esa entidad política se acrecienta. Paralelamente, interpretar la Constitución exige también de quien realiza tal tarea, entre otras cualidades políticas, medida, perspectiva histórica y contextual, un buen manejo de la ideología constitucional y la aptitud de medir las consecuencias y verificar los resultados de su acto de control.

3.3. Marco conceptual

3.3.1. Principio

Para Dworkin, citado por Suárez (2016) todo principio es un estándar normativo que ha de ser observado porque es una exigencia de la justicia, la equidad o alguna otra dimensión de la moralidad (p. 172), con lo cual se trata de normas cuya fuerza deóntica proviene directamente de exigencias morales. Por su lado, Alexy, citado por Suárez (2016) los principios son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes. Por lo tanto, los principios son mandatos de optimización, que se caracterizan porque pueden cumplirse en diferente grado, y que la medida debida de su cumplimiento no solo depende de las posibilidades reales sino también de los principios y reglas opuestos. En cambio, las reglas son normas que solo pueden ser cumplidas o no.

3.3.2. Principio de equilibrio de poderes

El Principio de equilibrio de poderes se constitucionaliza en el Perú con la Carta Magna cuando esta establece que corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes al Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros de la Junta Nacional de Justicia; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en estas (artículo 99).

Mientras que el artículo 100 de la Constitución Política señala que corresponde al Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por

diez años, o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho, en este trámite, a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Comisión Permanente y ante el Pleno del Congreso. En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente. La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos. Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

3.3.3. Vida democrática

Se entiende a la democratización de la vida política como mecanismo de control de las decisiones colectivas por parte de las mayorías afectadas, está basada en el presupuesto de un determinado reparto entre Estado y sociedad (De Cabo, 2020).

3.3.4. Estado Constitucional

Es la respuesta jurídico-política derivada de la actividad intervencionista del Estado. Dicha respuesta está fundada en nuevos valores-derechos consagrados por la segunda y tercera generación de derechos humanos y se manifiesta institucionalmente a través de la creación de mecanismos de democracia participativa, de control político y jurídico en el ejercicio del poder y, sobre todo, a través de la consagración de un catálogo de principios y de derechos fundamentales que inspiran toda la interpretación y el funcionamiento de la organización política (Sentencia T-406 de la Corte Constitucional de Colombia, citado por Suárez, 2016).

3.3.5. Valores constitucionales

Representan el catálogo axiológico a partir del cual se deriva el sentido y la finalidad de las demás normas del ordenamiento jurídico (Sentencia T-406 de la Corte Constitucional colombiana, citado por Suárez, 2016).

3.3.6. Principios constitucionales

Son aquellos que consagran prescripciones jurídicas generales que suponen una delimitación política y axiológica reconocida y, en consecuencia, restringen el espacio de interpretación, lo cual hace de ellos normas de aplicación inmediata, tanto por el legislador como por el juez constitucional (Sentencia T-406 de la Corte Constitucional colombiana, citado por Suárez, 2016).

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1. Resultado de la técnica de la entrevista

Para el presente estudio se aplicó la técnica de la entrevista, la cual fue realizada a expertos constitucionalistas, docentes universitarios y abogados litigantes en Derecho Constitucional. Todos con amplia experiencia en la materia y conocedores de la realidad problemática. Cabe agregar que las fichas de entrevista aplicadas han sido previamente validadas por metodólogos. A continuación, se detalla los datos de los entrevistados.

Tabla 1: Presentación de los entrevistados:

Experto	Nombre	Especialidad. Cargo. Experiencia
Experto 1- E1	Napoleón Cabrejo Ormachea	Doctor en Derecho. Docente universitario Institución: UNMSM, UNFV, CAEN
Experto 2- E1	Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Magister en Derecho Constitucional. Docente universitario
Experto 3- E1	Nilton César Velazco Lévano	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas. Docente universitario en UNMSM, UPC, UPN
Experto 4- E1	Alexander Rioja Bermúdez	Magister constitucionalista

Para el **Objetivo general**: Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020, se plantearon las siguientes preguntas:

1. *¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>En Latinoamérica se ha vivido gobernado por Dictadura, muchas de ellas de carácter militar las cuales luego de haber concluido y restablecido un orden más democrático, se ha tratado y se ha buscado transformar la forma de gobierno Presidencial, (la cual se edifica en el principio de la división de poderes) estableciendo determinados resguardos, así: a) el mandato de duración limitada; b) la no reelección presidencial inmediata, c) la acusación constitucional (E1). En América Latina hemos vivido una dictadura, mucho de carácter militar, que luego de haber terminado y restaurado un orden más democrático. Además, se intentó transformar la forma de gobierno presidencial, la acusación constitucional (E2)</p>	<p>Desde el año 1980 muchos países que se rigieron/rigen bajo un gobierno dictatorial de carácter militar se dieron por finalizado abriendo camino hacia un gobierno más democrático, que con el fin de evitar que el poder vuelva a caer dentro de un solo organismo; se dividen en organismos autónomos e independientes entre ellos el razonable funcionamiento de la democracia dentro del pueblo. Siendo un rasgo del presidencialismo, el carácter unipersonal de la magistratura presidencial que otorga a un partido político, herramientas para la toma de decisiones que surtirán efecto dentro de toda una sociedad (E3 y E4).</p>	<p>El presidencialismo ha sido uno de los sistemas políticos de gobierno que ha estado presente a lo largo de la historia del ejercicio del poder. Bajo diversas denominaciones, el presidencialismo ha sido el modelo de gobierno que más se ha expandido en el mundo. Desde la doctrina constitucional contemporáneas el presidencialismo plantea un gobierno sólido, centralizado y cuyo ejercicio de poder ejecutivo recae en la figura del presidente de la república que personifica a la Nación, es el Jefe de Estado y jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales. Se rige bajo las competencias de una Constitución Política y su poder se equilibra con el Poder Legislativo y el Poder Judicial. No es un sistema perfecto del ejercicio del poder, pero es el que le ha permitido a la democracia contemporánea forjarse y consolidarse como un régimen aceptado y aceptable para el desarrollo de la institucionalidad democrática.</p>

2. *¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>En la actualidad la doctrina constitucional no considera la existencia de poderes sino de funciones que llevan a cabo los</p>	<p>El Estado peruano con el pasar de los años ha ido evolucionando y concretando el principio</p>	<p>La evolución y práctica del Principio del equilibrio de poderes ha evolucionado a lo largo de la historia no sin</p>

<p>diferentes órganos de gobierno. La separación de los mismos tiene por finalidad evitar la existencia de monopolios en el poder de uno frente al otro. Más que equilibrio de poderes se hace referencia ya a una interdependencia entre los órganos del Estado lo que permite justificar determinado modelo de gobierno. Sin embargo, es el Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución el órgano encargado de velar por que exista en la práctica un equilibrio entre los órganos de gobierno cuando alguno de ellos se excede de sus atribuciones contenidas en la Carta Política, ello mediante el proceso competencial (E1). La doctrina pretende determinar las funciones propias de la Administración, y con ellas las del poder ejecutivo, por la vía de la exclusión. De esa manera, todo lo que no correspondiera específicamente a los poderes legislativo y judicial, se incluiría dentro del Ejecutivo. No obstante, el Tribunal Constitucional, como intérprete de la mayor parte de la Constitución, es el órgano responsable de garantizar que en la práctica haya un equilibrio entre órganos de gobierno cuando uno de ellos se extralimita en sus atribuciones en la Carta Política, a través del proceso competencial (E2).</p>	<p>de equilibrio de poderes, siendo uno de los pilares del Estado Constitucional que poseemos actualmente, la cual se divide en Poder legislativo, judicial y ejecutivo, realizando este último labores de función administrativa. Sin embargo, con el pasar de los años se llegó a la materialización de un órgano independiente al estado con la función de preservar el equilibrio de poderes entre los órganos del estado y garantizar la supremacía de la Constitución siendo este el Tribunal Constitucional (E3 y 4).</p>	<p>sobresaltos, no sin crisis institucionales no sin revanchas políticas o partidarias, y es que hacerse democrático es un aprendizaje de largo plazo y requiere madurez política para su desarrollo. El Principio del equilibrio de poderes ha sido uno de los escollos para dictadores o gobiernos que han pretendido concentrar el poder. Este Principio obliga a distribuir y compartir el poder entre las diversas instancias del Estado y evita el abuso del ejercicio del poder. En definitiva, el Principio del equilibrio de poderes ha permitido la consolidación de la institucionalidad democrática y los excesos en el uso del poder.</p>
--	--	--

3. *¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
-------------	--------------	----------------

<p>Hay que partir por señalar que en todas nuestras Constituciones el Poder Ejecutivo es unipersonal, uno es elegido y solo uno es el jefe del Estado. De esta manera el único jefe de gobierno es el mismo Jefe de Estado, es decir el presidente de la República. Lamentablemente la figura del Presidente del Consejo de Ministros, regulada por nuestra Constitución permite poner de manifiesto la ausencia de un modelo presidencial (presidencialismo) sino un híbrido de sistemas en los que aquellos mecanismos de tradición parlamentaria como la interpelación y la censura moderan el poder del Presidente. En la actualidad hemos visto como se han derrumbado gobiernos a través de la censura de ministros y del propio presidente por un tema de incapacidad moral (E1)</p>	<p>Hay que tener presente que en todas nuestras constituciones el poder Ejecutivo es unipersonal, uno es escogido y solo uno es el líder del Estado. Tal cual el exclusivo líder de régimen es el mismo Líder de Estado, es decir, el mandatario de la República. Desafortunadamente la figura del mandatario del Consejo de Ministros, regulada por la Constitución posibilita colocar de manifiesto la falta de un modelo presidencial (presidencialismo) sino es heterogéneo del sistema en los cuales esos mecanismos de tradición parlamentaria como la interpelación y la censura moderan el poder del presidente. Actualmente hemos observado la censura de ministros y del mandatario por asunto de imposibilidad moral por el hundimiento de los gobiernos. Teniendo en cuenta que a lo largo de nuestras Constituciones y gobiernos que gestionaron sus políticas ante las constituciones vigentes, el poder ejecutivo es de carácter unipersonal; sin embargo, a lo largo de su historia, los ciudadanos somos testigos de incrustaciones de tipo interpelación, censura o la cuestión de confianza, dirigidas precisamente- a atenuar el poder del presidente de la República. Siendo este equilibrio de poderes desbalanceado en parte, perjudicando al gobierno, debido a la ligereza con la cual el Poder Legislativo censura ministros o declara vacancias presidenciales. (E2,3,4)</p>	<p>El presidencialismo sí ha contribuido en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020, pero esta contribución no ha sido ajena a conflictos y enfrentamientos con el Poder Legislativo y es que el ejercicio del poder supone confrontación, fiscalización y rendición de cuentas. Hacer todo ello no es siempre fácil, sobre todo, cuando se cae en la tentación del abuso del poder y a extralimitarse en las funciones constitucionalmente asignadas. Entre el presidencialismo y el populismo hay un paso muy corto que muchos presidentes han transcurrido para querer demostrar quien tiene el poder y quien tiene el respaldo del pueblo</p>
---	---	--

4. *¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>Lo ya mencionado pone de manifiesto el desbalance en lo que se denomina Presidencialismo. Y en atención a ello se deben establecer reglas más fijas y precisas para la vacancia presidencial, ya que este ha sido el argumento que se ha venido sosteniendo y utilizando para dejarnos sin Presidente legalmente elegido, adecuar la norma Constitucional acorde a los hechos ya acontecidos y lograr así un mayor equilibrio principalmente entes el Presidente de la república y el Parlamento (E1). Se ha acotado que hay desbalance en lo que se sujeta el presidencialismo, y debido a ello se debe establecer reglas más fijas y precisas para la vacancia presidencial, ya que se ha demostrado que se ha venido sosteniendo y utilizando para dejar al Perú un presidente legalmente elegido y adecuar la regla constitucional conforme a los hechos ya acontecidos y conseguir de esta forma un más grande equilibrio primordialmente ante el presidente de la república y el Parlamento (E2)</p>	<p>Está demostrado el desbalance de poder entre el Poder Legislativo y parte del gabinete presidencial, establecido en el Título IV, desde el artículo 131 hasta el 136 de nuestra Constitución Política, permitiendo la interpelación, censura, rechazo de la cuestión de confianza hasta la destitución de ministros y el presidente. Debido a esto y los problemas que conllevó en el pasado, es necesario determinar reglas con interpretaciones más claras y fijas para evitar crisis políticas surgidas de vacancias presidenciales y conseguir el balance de poder perfecto entre el parlamento y el gabinete presidencial (E3 y 4)</p>	<p>Los aspectos que deben fortalecerse y/o mejorarse del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país es que este sistema cuente con una propia bancada que le permita gobernar y llevar a cabo su plan de gobierno y que sea capaz de que mediante la persuasión convenza a las otras bancadas sobre la validez y pertinencia del plan de gobierno. El fortalecimiento del presidencialismo pasa por el fortalecimiento de toda la estructura y manejo del poder, del Estado y de la institucionalidad democrática. Es decir, no solo se requiere fortalecer el presidencialismo como tal, sino además todo el sistema y el régimen político y del estado a fin de que haya entre todos las debidas garantías y equilibrios en su ejercicio y la más beneficiada sea la democracia.</p>

Respecto al **objetivo específico 1**: Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020, se planteó las siguientes preguntas:

5. *¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>Los principios democráticos buscan lograr un orden dentro los gobernantes y gobernados para la construcción de una sociedad basada en valores de respeto a los demás. Algo que nos falta es la manifestación del principio ético, la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” del 10 de diciembre de 1948 constituye el norte ético del proyecto democrático. Un orden social se auto funda democrático si contribuye a hacer posibles, para todos, los derechos humanos y la vida, es decir, si se compromete con la dignidad humana. De esta manera solamente se puede sostener un modelo democrático en una sociedad en los que el valor ético trasunte en las diversas actividades tanto del gobernante y de los gobernados, lo que a su vez permite garantizar una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos. Estos principios tienen como objetivo lograr un orden de los gobernantes y gobernados para una obra de la sociedad centrada únicamente en valores hacia los demás. Siendo que es escaso la manifestación del principio ético, la Declaración de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948) ha sostenido que el norte ético del proyecto democrático. Asimismo, el orden social se crea democráticamente si contribuye a hacer posibles, para todos, incluyendo los derechos humanos y la vida, dignidad humana. Además, se va a sostener un guía democrático a la sociedad en el valor ético teniendo diversas actividades para los gobernantes y gobernados, garantizando una sociedad centrada en el respeto (E1 y 2).</p>	<p>La importancia de estos principios se da en el Principio de secularidad lo cual es el manejo de gobernantes y gobernados para mantener un orden social dentro de la sociedad, estableciendo una relación “mando-obediencia” centrada en los valores que debería tener todo Estado; el principio ético, el cual señala que no existe un modelo idealizado de democracia, cada sociedad va construyendo su orden democrático orientado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos conjuntamente con la dignidad humana (E 3 y 4)</p>	<p>Los Principios que permiten fortalecer una vida democrática y cuya práctica resulta importante son, entre otros: el principio de soberanía del Estado, separación de poderes, primacía de la Constitución, equilibrio de poderes, voto universal y elecciones libres. Estos principios son la base de un Estado Constitucional de Derecho y de todo régimen democrático. En ese sentido, su práctica se hace no solo necesaria sino imprescindible para forjar una cultura democrática y respetuosa de los derechos fundamentales. Considera que estos principios deben ser enseñados en la formación escolar, ciudadana, militar y policial, a fin de que todos sepan de su importancia y valor.</p>

6. *¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en*

consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>Poco o nada han hecho los gobiernos de turno para contribuir a ello, de esta forma en la ciudadanía aún queda la mentalidad de tener un gobierno más duro (quizá dictatorial) que pueda acabar con este statu quo de impunidad, corrupción, inseguridad ciudadana etc.</p> <p>Cabrejo Ormaechea sostiene que los gobiernos de turno no han contribuido lo suficiente a la ciudadanía ya que, aun se tiene el pensamiento de tener un gobierno más rígido (tal vez dictatorial) que puede acabar con el statu de impunidad, corrupción, inseguridad, etc. (E1 y 2)</p>	<p>Dentro de la historia peruana, resaltando la última década, el sistema presidencialista aún no se encuentra bien instituido debido a la relación “corrupción – estado” que los ciudadanos asocian al presidente o sus allegados por los escándalos presentados dentro de los últimos gobiernos; asumiendo que de encontrarse en un tipo de gobierno dictatorial dicha situación cambiaría, lo cual se ve reflejado en los resultados de la última elección presidencial (E 3 y 4)</p>	<p>El presidencialismo sí ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020; sin embargo, su contribución no ha estado a la altura de los desafíos del país y de la democracia. Los líderes y los partidos políticos han demostrado que muchas veces se dejan llevar por las mezquindades y ansias desmedidas de poder que dejan de lado los intereses del país y el bien común. Es por ello que se requiere seguir fortaleciendo los diversos poderes e instancias del Estado a fin de que la democracia se consolide y asegure su cabal cumplimiento.</p>

7. *¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya*

en la consolidación de la vida democrática del país?

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>se requiere contar con instituciones más sólidas no solamente en cuanto a aspectos tecnológicos o materiales sino en el aspecto humano hemos dejado de ser personas honestas y éticas y ello no lo cambia un tipo de sistema sino la mentalidad, incidir en una mejor educación para todos los peruanos y dotarles de las necesidades básicas que</p>	<p>El área por fortalecer recae en la instauración de organismos sólidos que se encuentren a disposición del estado con infraestructura moderna y personal capacitado que sobresalga por la ética y honestidad siendo su principal labor</p>	<p>Se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país son los límites al poder y su ejercicio a fin de que las reglas de juego estén definidas. Este se debe establecer en la Constitución Política y en la Ley de Partidos Políticos. Todo ello en el marco de una reforma del Estado y del propio sistema</p>

<p>requiere la población, para lograrlo no se necesita de la izquierda o la derecha. se debe disponer de instituciones sólidas ya sea en aspecto tecnológico, material y humano, dejando de ser personas éticas y honestas, ya que se debe de cambiar el tipo de mentalidad e incidir en una mejor enseñanza para todo el País y proveer las necesidades primordiales que necesita la población (E1 y 2)</p>	<p>satisfacer las necesidades primarias que demanda la población (E 3 y 4)</p>	<p>político. El presidencialismo si bien no es el régimen de gobierno perfecto, sí resulta conveniente fortalecerlo para que sea mucho más efectivo, equilibrado, democrático y útil para la consolidación de la democracia y el ejercicio del poder.</p>
--	--	---

Respecto al **objetivo específico 2:** Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020, se plantearon las siguientes preguntas:

8. *¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>Una mayor representación social en razón que las decisiones deben consensuarse en muchas ocasiones entre las distintas facciones políticas representadas en el Parlamento. Mejor capacidad de respuesta ante una crisis de gobierno en la medida que puede cambiar el Poder Ejecutivo ejerciendo un voto de desconfianza. Mayor consenso en las decisiones, pues se considera más la participación y el trabajo en equipo. Una más grande representación social a razón que las elecciones tienen que consensuarse en muchas situaciones entre las diferentes facciones políticas representadas en</p>	<p>La mayor desventaja que presenta el sistema parlamentarista es la excesiva vinculación del Poder Ejecutivo con el partido político mayoritario dentro del Parlamento que contiene el riesgo de caer dentro de la partidocracia y entorpecer las labores individuales. Sin embargo, esto a su vez representa la ventaja del trabajo en equipo que debe ser realizado dentro de los dos poderes en cuestión como también en periodos de crisis de gobierno, brindar una mayor capacidad de respuesta</p>	<p>Si bien el Perú no asumió un sistema parlamentarista propiamente dicho, sí mantiene muchos de sus rasgos. Entre las ventajas del sistema parlamentarista es que se trata de un régimen representativo, posibilita el consenso entre las diversas manifestaciones políticas e ideológicas existentes, existe la posibilidad de ampliar y profundizar la deliberación comunicativa ya que el</p>

<p>el Parlamento, la mejor capacidad de contestación frente a una crisis de gobierno en el tamaño que puede cambiar el poder ejecutivo realizando un voto de desconfianza y la mayor aprobación en las decisiones considerando participación y trabajo en equipo (E 1 y 2)</p>	<p>por parte del Poder Legislativo al poder desvincularse del Poder Ejecutivo realizando el voto de desconfianza y la posibilidad de vacar evitando una inestabilidad política (E3 y 4)</p>	<p>Parlamento se convierte en el centro de la discusión política del país y del ejercicio del poder.</p>
--	---	--

9. *¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>No existen divergencias al respecto</p>	<p>La separación de poderes es clara y suficiente entre el Ejecutivo y el Legislativo. Inexistencia de vinculación del poder ejecutivo con el partido político mayoritario en el Congreso, evitando caer en partidocracias (en teoría). La división del poder entre Ejecutivo y Legislativo, es clara y suficiente, el vacío del poder ejecutivo con el partido mayoritario del Congreso con el fin de evitar caer en partidocracia. La división de poder entre el Legislativo, Judicial y Ejecutivo, la Presidencia de la Republica, quien a su vez entra en conflicto con el partido mayoritario que predomine en el congreso. Ninguna de las tres instituciones puede gobernar por si misma a pesar de ser autónomas e independientes (E 1,2,3 y 4)</p>	<p>Las ventajas de un sistema presidencialista es que posibilita un ejercicio del poder más expeditivo, directo y efectivo. El sistema presidencialista asegura que el Ejecutivo cuente con los mecanismos y facultades para ejercer el poder y gobernar conforme a sus atribuciones y desafíos que requiere el país. Sin embargo, como desventajas de un sistema presidencialista se puede identificar la tentación de concentrar el poder, de hacer uso excesivo de sus competencias, más sobre todo sino cuenta con un Poder Legislativo que sea capaz de fiscalizar y limitar su poder y sino cuenta con una ciudadanía activa, vigilante y participativa. A decir de la filósofa española Adela Cortina se requiere de una ciudadanía real para que limite, vigile y exija que el poder sea administrado conforme a la Constitución y las leyes que rigen la vida política y democrática de un país.</p>

10. *¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>Dentro del periodo de 10 años, se mantuvo una convivencia parcialmente armoniosa, sin embargo, el congreso al obtener la mayoría parlamentaria brindaba el voto de confianza hacia el gabinete presidencial trabajando estos de manera conjunta sin obstaculizar sus labores, de no ser así el congreso velaba por sus intereses personales como lo visto en los últimos años llevando al país a una inminente crisis política (E3)</p>	<p>Hasta cierto momento ha habido una convivencia armónica, más aún si el Presidente contaba con la mayoría en el Congreso, sin embargo, cuando esta situación no se daba y no existían los consensos políticos poco o nada se podía hacer para lograr un verdadero equilibrio, ya que las mayorías parlamentarias son las que gobiernan y como en nuestro caso fueron las que desgobernaron a nuestro país y todo debido a un egoísmo personal de una ciudadana que hoy quiere ser presidenta. Actualmente se ha tenido una convivencia armoniosa, lo sepa más el presidente que contaba con el mayor parte en el congreso, no obstante, una vez que este caso se daba y no existían los acuerdos políticos poco o nada se podía formar un verdadero equilibrio, debido a que las mayorías parlamentarias son las que dirige y como en nuestro suceso fueron los que desgobernaron en nuestro país, y todo gracias el egoísmo personal de los ciudadanos que hoy desea ser presidente (E 1y 2)</p>	<p>El presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020 con muchos ajetreos y sobresaltos. La amenaza de uno sobre otro ha sido una constante. Se ha evidenciado que ambos poderes del Estado han querido prevalecer y demostrar su poder uno sobre otro, todo ello en desmedro de la democracia y de la gobernabilidad. A decir de Luis Alberto Sánchez el Perú es un país adolescente y la democracia peruana también lo es. Aun no terminamos de madurar política ni democráticamente. Aun se cuenta con una ciudadanía y una clase política ajena al interés del país y al bien común. Cada quien anda preocupada en sus necesidades y egoísmos, cada quien anda preocupado en satisfacer sus vanidades y revanchismos políticos. Eso no se debe al presidencialismo ni al parlamentarismo en sí, sino a quienes lo llevan adelante y a quienes tienen el deber de fortalecerlo y creer en él como el sistema de gobierno menos malo existente hasta el momento</p>

11. *¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
Si bien el presidencialismo se basa en el principio de separación y delimitación de las funciones ejecutivas y legislativas. Sería oportuno, con el fin de lograr un nexo entre este y el sistema parlamentarismo asegurar una conexión entre el Poder Ejecutivo y el poder legislativo incluyendo miembros del Poder Legislativo dentro del gabinete presidencial compartiendo la responsabilidad política en la toma de decisiones (E3)	Sería pertinente que el gabinete ministerial se encuentre integrado por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un gobierno compartido con responsabilidades basadas en las coaliciones de grupos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio. Sería conveniente también que el gabinete esté incluido por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un régimen compartido con responsabilidades fundamentadas en las coaliciones de conjuntos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio.	Lo que se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es la formación ciudadana a fin de contar con ciudadanos vigilantes y comprometidos con la democracia y con sus valores. Si se contara con ciudadanos que ejerzan plenamente su rol, tanto el presidencialismo como el parlamentarismo serían sistemas de gobierno óptimos, confiables y gozarán de legitimidad. También se requiere contar con un Tribunal Constitucional empoderado y decidido para equilibrar el ejercicio del poder tanto del Ejecutivo como del Legislativo y que intervenga en los conflictos competenciales entre ellos a fin de salvaguardar los valores democráticos que sustentan la Constitución Política. Del mismo modo, el presidencialismo y el parlamentarismo debe contar con una estructura legal apropiada, clara y definida para que cada quien sepa lo que le corresponde y cumpla como tal

12. *¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
Se requiere mayor compromiso en las justas electorales, estudiando planes de gobierno y eligiendo a sus representantes en función, a saber, sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta seriedad en el	El rol fundamental de la participación ciudadana se da en el derecho que posee al ejercer el voto y de manera demócrata realizar la elección	La manera en que los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es que se asuma plenamente como un ciudadano. Eso quiere decir,

<p>ciudadano en la elección de sus representantes parlamentarios y su presidente. Así mismo no existen mecanismos efectivos de control político. En las justas electorales estudiando planes de régimen y escogiendo a sus representantes en funcionalidad a saber sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta severidad en el poblador en la votación de sus representantes parlamentarios y su mandatario. De igual manera no hay mecanismos efectivos de control político (E 1 y 2)</p>	<p>del próximo mandatario; el aporte de estos es escoger al candidato con mejor plan de gobierno que se adapte al sistema de manejo del país sin recaer dentro de extremismos o dictaduras que amenacen con un retroceso autoritario (E3 y 4).</p>	<p>que ejerza sus derechos y deberes de manera efectiva, permanente, práctica y decidida. El ciudadano juega un rol central en el desarrollo y consolidación de la democracia, es el actor político más importante, más aún cuando el poder reside en el pueblo y tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo lo representan. El ciudadano no puede delegar el poder sin vigilar el ejercicio del mismo. La democracia no consiste en que cada cierto tiempo el ciudadano ejerza su derecho al voto, sino que de modo permanente actúe y ejerza sus deberes. De ese modo la democracia se consolidará y se autoexigirá a ser más confiable benéfica para todos.</p>
---	--	--

13. *¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?*

Divergencia	Convergencia	Interpretación
<p>Debe enfocarse en el estudio y análisis hacia nuestra Constitución política del Perú, así como la gestión de gobierno en todos los sectores poblacionales del país, con el fin de lograr un mayor interés e intervención por los ciudadanos en el manejo político peruano (E1 y 2)</p>	<p>Se debe difundir el estudio de la Constitución Política del Perú en todos los niveles educativos, pues hay un desconocimiento total del mismo por parte del ciudadano común. Se debe esparcir el aprendizaje/ estudio de la constitución política del Perú, en todos los niveles educativos, puesto que hay ignorancia de este por parte de los ciudadanos (E 3y 4)</p>	<p>El estudio de estos temas y el desarrollo de esta tesis resultan necesarias y estimulantes en la vida académica e institucional del país. Se requiere seguir realizando este tipo de estudios porque a través de ella se puede seguir aportando en la reflexión y práctica de la democracia. Una tesis tiene la posibilidad de plantear recomendaciones sobre el tema estudiado y considera que la democracia, la gobernabilidad y la política no pueden ser ajenas a la investigación académica.</p>

Luego de realizar las entrevistas a expertos se obtienen las siguientes convergencia y divergencias e interpretación general de sus respuestas, las cuales serán analizadas a continuación:

Tabla 2: Convergencias, divergencias e interpretación de entrevistas

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Los expertos entrevistados coinciden en señalar que la democracia es una tarea de todos y no solo de la clase política o de los representantes. La democracia representativa no significa que el ciudadano se desligue o desconozca sus funciones y obligaciones. Todo lo contrario, la democracia, como ejercicio del poder requiere de la participación, vigilancia y protagonismo de quien lo funda: el ciudadano. Tanto el presidencialismo como el parlamentarismo tienen aspectos positivos y negativos y de lo que se trata es que se sepa aprovechar las bondades de cada una y generar compromisos compartidos. También coinciden en señalar que se requiere contar con una legislación apropiada y que delimite las funciones y</p>	<p>Los entrevistados no están de acuerdo cuando se señala que un régimen de gobierno (presidencialismo o parlamentarismo) uno es mejor que el otro o que en el Perú solo se debería asumir un modo de gobierno, y no uno mixto como existe en la actualidad. Los expertos discrepan cuando señalan el rol del ciudadano. Unos creen que la democracia solo debe llevarse a cabo cumpliendo el rito de la elección y el derecho al voto, hay quienes señalan que la ciudadanía requiere estar más atento y activa en el ejercicio del poder, ya que poder que no se ejerce, poder que se pierde. Los entrevistados no coinciden respecto a los desafíos que se tiene como país, algunos señalan que se requiere de contar con mejores leyes y cambios constitucionales. Para otros, no se trata de un cambio de leyes o de</p>	<p>De las entrevistas realizadas podemos aseverar que la democracia sigue siendo un aprendizaje y un desafío para los partidos políticos y para la ciudadanía. La formación ciudadana requiere inversión y desarrollo a todo nivel de estudio: básico, pregrado y posgrado, civil o militar/policial. Nadie puede quedar de lado en la formación ciudadana. De las respuestas obtenidas se evidencia una preocupación por la poca calidad democrática que se practica en el país, más todavía que aun contamos con una clase política inmadura y poco comprometida con el desarrollo del país y del bien común. En ese sentido, se debe señalar que la democracia no se hace sola ni es un sistema que automáticamente por contar con leyes o estar establecido en la Constitución esta se lleva a cabo. No, la democracia requiere de actores políticos que cumplan su rol y que tanto el sistema parlamentarista como el</p>

<p>competencias del Poder Legislativo y del Ejecutivo, estas no pueden seguir a la deriva, según la coyuntura o caprichos del poder de turno. La democracia requiere de partidos políticos sólidos, formados, organizados y comprometidos con los valores democráticos y al mismo tiempo se requiere de ciudadanos que no rehúyan a sus responsabilidades políticas y democráticas.</p>	<p>Constitución, sino que quien debe cambiar es el actor político y las fuerzas políticas a fin de que estas contribuyan de modo efectivo al bien común. Se trata de un problema de personas más que de la institucionalidad en sí.</p>	<p>presidencialista sean vigilados por la ciudadanía y que al mismo tiempo sean capaces de equilibrarse entre sí.</p>
---	---	---

4.2. Resultado del análisis constitucional y de la legislación

Una de las figuras novedosas que establece la Constitución de 1993 es la obligación del Presidente del Consejo de Ministros, y de su equipo ministerial, de concurrir al Parlamento dentro de los treinta días siguientes de haber asumido sus funciones, a fin de exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que se propone adoptar en su gestión. A diferencia de la Constitución de 1979, que disponía que esta presentación ministerial no daba lugar a ningún voto del parlamento, la Constitución de 1993 señala expresamente que el Presidente del Consejo planteará una cuestión de confianza, lo que obliga al Congreso a votar concediéndola o negándola, con los efectos consiguientes respectivos. Esta figura constitucional en la práctica ha sido la ocasión para que ambos poderes del Estado midan sus fuerzas, se hagan escuchar y se dirijan de modo directo y personalizado qué hará cada uno de ellos, de cara a las atribuciones que constitucionalmente les corresponde. Es decir, el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de exponer cómo

gobernará el país y el Poder Legislativo tiene la posibilidad de decirle al Poder Ejecutivo cómo lo fiscalizará y controlará su poder.

Otra figura constitucional que ha dado más de un dolor de cabeza al sistema democrático en el país ha sido la facultad del presidente de la república para disolver el Congreso. Cabe advertir que esta potestad presidencial ya se establecía en la Constitución de 1979 pero la diferencia entre una y otra es que con la Constitución de 1979 se ponía como condición la negación de la confianza de tres gabinetes, mientras que con la Constitución de 1993 se establece que el presidente de la república puede disolver el Congreso cuando este le niega la confianza a dos gabinetes de modo consecutivo.

Es decir, tanto la figura de la disolución del Parlamento como del voto de confianza del gabinete que constituyen en mecanismos de contrapeso entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. La Constitución los obliga a ambos poderes a ceder, lograr consensos, escucharse, negociar y esto, no siempre ha sido fácil, sobre todo porque el país y la clase política en particular carece de visión de país, de convicción en valores democráticos y constitucionales y porque solo se busca mantener cuotas de poder, muchas veces, a costa del bien común y de la gobernabilidad del país. Esta situación ya lo había advertido Eguiguren (1993) cuando analizó fríamente las modificaciones, las incorporaciones y las nuevas figuras políticas y jurídicas de la Constitución de 1993. Eguiguren (1993) habla de una serie de deficiencias en el régimen político de la Constitución de 1993, entre ellas tenemos:

- 1) La censura de los ministros resulta ineficaz para el cambio de la política gubernamental. Ello, desde la práctica, se ha comprobado ya que un cambio de gabinete o la censura del mismo no ha significado la reorientación de las

políticas del gobierno. Incluso el presidente puede disponer el nombramiento de un ministro censurado para el cargo en otro despacho ministerial.

- 2) La inconsistencia del sistema electoral, en el entendido de que tanto la Constitución de 1979 y 1993 establecieron la exigencia de que para obtener la Presidencia de la República se requería alcanzar más de la mitad de los votos, ya sea en primera o en segunda votación popular directa. El objetivo fue la de otorgar mayor legitimidad y representatividad social al Presidente, quien sería ungido por el respaldo de una mayoría absoluta del número total de votantes, como contraparte a las acrecentadas atribuciones constitucionales conferidas. Pero como la exigencia de mayoría absoluta y la eventual segunda vuelta sólo se contemplan para la elección presidencial, la composición política del Congreso se define en la primera y única votación, quedando invariable a lo largo de todo el mandato parlamentario. Nada garantiza entonces que quien obtenga la Presidencia de la República con una mayoría absoluta de sufragios (incluso tras la segunda vuelta) disponga simultáneamente de una mayoría parlamentaria que sea favorable a su gobierno. De modo que el triunfo presidencial en segunda vuelta no impide que pueda tener que “convivir” con un Parlamento eventualmente dominado por la oposición.
- 3) La inmutabilidad de la composición política del Gobierno y del Parlamento, esto supone que el sistema de elecciones generales previsto en la Constitución de 1993 implica la realización simultánea de los comicios para la elección popular del Presidente de la República y de los congresistas, adquiriendo ambos órganos virtual inmutabilidad de su composición política durante todo el mandato común de cinco años. Resulta que, de acuerdo al mandato

constitucional, el Poder Ejecutivo (Presidente de la República y ministros) es elegido sin ninguna participación del Congreso y la eventual censura del gabinete por decisión parlamentaria no acarrea la conformación de un “nuevo gobierno” sino el reemplazo de personas en la función ministerial. A su vez, la Constitución no contempla la renovación parcial de la composición del Congreso durante su mandato, sin que la variación de la representatividad popular de las agrupaciones parlamentarias durante el período tenga incidencia alguna en su representación y correlación de fuerzas políticas en el Parlamento.

- 4) La debilidad del Consejo de Ministros y de su Presidente, ello porque la existencia del Consejo de Ministros y de un Presidente al frente de éste, no constituyen un mecanismo sustantivo de limitación al poder y atribuciones del Presidente de la República. Por el contrario, su debilidad es ostensible, pues los ministros deben al Presidente de la República su nombramiento y requieren conservar su confianza para continuar en el cargo; a su vez, su permanencia en la función ministerial puede concluir en caso de perder la confianza del parlamento y sufrir un voto de censura, que conlleva la ineludible obligación constitucional de dimitir. El liderazgo político y social del Presidente de la República es lo dominante, lo que se refuerza por su condición de jefe de gobierno.

4.3. Resultados del análisis de la doctrina

La doctrina asume serios cuestionamientos al sistema presidencialista adoptado en el Perú, las que serán puesto en debate en el presente estudio. Eguiguren (2007) sostiene que los artículos 99 y 100 de la Constitución Política corresponden a un mismo proceso por lo que deben leerse de manera unitaria. En ese sentido, basta con

que el Congreso apruebe la acusación elaborada por la comisión permanente para que proceda la aplicación de una sanción política. Asimismo, sostiene que el artículo 100 de la Carta Magna, habilita al Congreso para decidir si sanciona o no al funcionario implicado en el antejuicio. A diferencia de la Constitución de 1979, en la de 1993 la suspensión no es automática. A lo que se agrega que el antejuicio incluye junto a la denuncia del funcionario ante el órgano respectivo, la posibilidad de su sanción política. En el caso de la primera el fiscal no podrá alejarse de los términos de la acusación del pleno.

La experiencia del ejercicio del poder político en el Perú evidencia que la incorporación de un conjunto amplio de instituciones típicamente parlamentarias en el régimen de corte presidencial peruano, configurando el “presidencial atenuado” (García, 1991) sólo ha logrado limitar significativamente el poder presidencial cuando el gobierno carece de mayoría parlamentaria.

Consideramos que al igual que en otros países latinoamericanos, cierta doctrina constitucional ha promovido con entusiasmo la posibilidad de incursionar en régimen semi-presidencial (Duverger, 1982). Bajo este régimen se instituye un Presidente o Jefe de Estado electo por votación popular y con mayores atribuciones a las que le corresponden en un régimen parlamentario clásico; a su vez, conservando el Ejecutivo dualista, existe el Primer Ministro (como jefe de gobierno) y un Gabinete designados por el parlamento y políticamente responsables ante éste.

Respecto a la responsabilidad penal del Poder Ejecutivo y del presidente de la república en particular, González (2002) hace alusión a un hecho histórico que ocasionó la creación de esta figura. Resulta que, en 1376, Eduardo III convocó a la Cámara de los Comunes a fin de obtener la aprobación de subsidios por el Parlamento.

No obstante, la discusión se centró en que algunos consejeros del Rey debían ser responsables por la lamentable situación económica en la que se encontraba Inglaterra debido a su gestión y por el enriquecimiento personal indebido de éstos. El consentimiento de los Comunes era imprescindible para que los Lores aprobaran los tributos solicitados por el Rey; por ello, los Comunes condicionaron la autorización del tributo a la destitución de dichos consejeros. Los Comunes, de algún modo, utilizaron las acusaciones como una excusa para limitar los impuestos que el Rey les imponía pagar. Con ello se dio inicio a un proceso de acusaciones contra los consejeros del Rey, donde se solicitaba su destitución.

Al respecto, y a fin de evitar que cuestionamiento político a los consejeros sea una forma de enfrentarse con el monarca, quien podía interpretarlo como una suerte de rebeldía, se hacía necesario que los hechos por los que se acusaban a algún consejero sean de naturaleza penal y no política (Coronado, Espinosa-Saldaña, Farje, Mendieta, Salinas y Viscarra, 1991). En esa línea, y a fin de evitar situaciones de impunidad y de vacíos de la ley, Landa (2004) recuerda que el *atteinder* sirve para penar actos para los cuales la ley no tiene prevista una sanción.

Por su lado, Paniagua (1995) sostiene que hasta la Constitución de 1979 la responsabilidad penal y constitucional del Presidente de la República y los altos funcionarios había seguido una línea más o menos clara. El antejuicio por delitos de función o infracciones de la Constitución partía del reconocimiento de prerrogativas funcionales, la participación de una jurisdicción privilegiada para el necesario desafuero y un procedimiento penal sujeto a normas específicas.

Mientras que para García (2005) se establece que el privilegio de antejuicio se mantiene, aunque el funcionario haya cesado en el cargo, siempre que la acusación

se refiera a infracciones de la Constitución y delitos cometidos en el ejercicio de las funciones. De este modo, el antejuicio se convierte en un privilegio de duración indefinida o ilimitada. De otro lado, para Montoya (2005) la infracción constitucional es todo supuesto establecido dentro de una norma constitucional, que afecta el Estado de Derecho y ante el cual se imputan sanciones determinadas. Por lo general, la infracción constitucional ha sido tomada en los textos constitucionales como una figura abierta.

Bernales (1996) sostiene que la inhabilitación o la destitución son sanciones de carácter político, que sólo pueden ser acordadas en el Parlamento y, en este extremo, no existiría interferencia en la acción de la justicia. Por otro lado, la sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos. Haciendo una rigurosa interpretación del texto constitucional para Bernales, esto significaría que, por aplicación de este extremo, la inhabilitación queda sin efecto. Más aún, podría inclusive sostenerse que el destituido tendría fundamentos para accionar a favor de los derechos adquiridos legítima y legalmente.

Para Chirinos (1995) tratándose de delitos comunes, con mayor razón, el Presidente sólo podría ser acusado y juzgado penalmente luego de culminar su mandato, sin necesidad de previo antejuicio. Por los actos del Presidente de la República, en ejercicio de sus funciones, responden política, civil y criminalmente los ministros que refrendan dichos actos, conforme al artículo 128 de la Constitución Política.

4.4. Resultados del análisis de la jurisprudencia y la casuística

De acuerdo al Tribunal Constitucional en el Exp. N° 006-2003-AI/TC sustenta algunas diferencias que existen entre el juicio y el antejuicio político, las que se precisan a continuación:

Tabla 3: Diferencias entre antejuicio político y juicio político

Antejuicio político	Juicio político
<p>“Es una prerrogativa funcional de la que gozan determinados funcionarios con el propósito de que no puedan ser procesados ante la judicatura penal por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, sin que medie un procedimiento con las debidas garantías procesales ante el Congreso de la República y la consecuente acusación del propio legislativo”.</p>	<p>Son “las faltas políticas cometidas en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de retirar el poder de quien hace mal uso de él e impedir que (...) pueda ser reinvestido de poder en el futuro”.</p>

Desde este estudio consideramos que la interpretación que realiza el Tribunal Constitucional resulta válida, a pesar de reconocer que, en gran medida, modifica el sentido de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política. Consideramos al igual que Eguiguren que el Tribunal Constitucional dota de razonabilidad a un procedimiento que en abstracto podría vulnerar derechos fundamentales de las personas involucradas en este tipo de procesos constitucionales.

Aunque también consideramos que el Pleno del Congreso de la República no está en capacidad de imponer una sanción política a un funcionario público cuando la denuncia es de carácter penal. En esa línea consideramos que, de hacerlo, el Congreso estaría afectando y transgrediendo la independencia y las funciones del Poder Judicial a quien le corresponde pronunciarse en última instancia sobre la responsabilidad penal

de cualquier persona. Pero, además, creemos que esta situación conlleva a que el Congreso transgreda el Principio de igualdad y de debido proceso reconocidos ampliamente en sendas jurisprudencias del Tribunal Constitucional y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Desde el análisis de la jurisprudencia comparada, Valle Riestra (2004) nos recuerda el proceso judicial seguido en Estados Unidos y que fue denominado como *United States vs. Nixon*. En este proceso judicial se determinó que el *executive privilege* no podía utilizarse para obstaculizar la función de la justicia, exigiendo al presidente Nixon entregar las cintas de grabación de conversaciones en la que se probaba que él espionaba a sus opositores políticos del partido demócrata. En dicha sentencia se determinó que tanto la doctrina de la separación de poderes, como la necesidad de mantener la confidencialidad de ciertas comunicaciones, no pueden otorgar un privilegio presidencial absoluto frente a procesos judiciales en curso. Este proceso judicial obligó a Nixon a entregar las grabaciones y a dimitir del cargo de presidente de la república, ante la amenaza de impeachment que se venía formando en su contra ante la Cámara de Representantes.

Desde el análisis de la casuística latinoamericana se cuenta con el caso seguido contra el Presidente de Colombia Ernesto Samper, mientras desempeñaba el cargo, fue objeto de un proceso ante la Cámara de Representantes. La investigación preliminar se inició a raíz de que el presidente César Gaviria dio a conocer a los medios de comunicación unas grabaciones magnetofónicas, conocidos como “narcocassettes”, en él revelaron la posible financiación de la campaña presidencial de Ernesto Samper con dinero del cártel de Cali. El Fiscal Alfonso Valdivieso abrió la investigación de los narcocassettes y convocó a Santiago Medina a declarar sobre los mismos. Medina

admitió haber participado en el recibo y distribución de más de cinco mil millones de pesos, provenientes del cártel de Cali, señalando que fueron recibidos por instrucción de Fernando Botero, director de la campaña, con el conocimiento del candidato Ernesto Samper. El proceso seguido contra Samper fue netamente jurídico-penal.

La Comisión de Acusación e Investigación de la Cámara de Representantes conoció de dos procedimientos: la investigación preliminar, que concluyó con el auto inhibitorio de 1995, que no se convirtió en cosa juzgada, lo que permitió la reapertura de las investigaciones que concluyeron con la resolución de preclusión dictada por la Cámara de Representantes el 12 de junio de 1996 (Miembros de la Comisión Ciudadana de Seguimiento, 2004).

Sobre el caso Samper, incluso la Corte Constitucional colombiana se pronunció al respecto señalando que, en el proceso de desafuero frente a la Cámara de Representantes y el Senado, se debe dictar Resolución de Acusación si es que de la investigación se desprenden la ocurrencia de hechos y pruebas consistentes en testimonios creíbles, pruebas documentales y periciales, así como indicios graves que comprometen la responsabilidad del procesado (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-222/96).

4.5. Discusión de resultados de la investigación en base a los objetivos planteados

Respecto al **Objetivo específico 1:** Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020, se aprecia que, conforme lo manifiesta Eguiguren, la limitación y el control del poder que ejercen los gobernantes y las altas autoridades del Estado, son elementos esenciales para la existencia y vigencia del Estado de Derecho, el régimen

constitucional y la democracia. De allí que el establecimiento y la regulación de su responsabilidad por los actos derivados de su gestión y desempeño del cargo, en los ámbitos político, penal y constitucional, se convierte en una garantía para la limitación y el control del ejercicio del poder y la sanción de la arbitrariedad, lo que contribuye también al respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Al respecto, los entrevistados Sotomayor, Rioja, Velazco y Cabrejo señalan que tanto el presidencialismo como el parlamentarismo tienen aspectos positivos y negativos que es preciso señalar y advertir a fin de que no se crea que un sistema es mejor que otro. Asimismo, el Perú tradicionalmente ha asumido un sistema de ejercicio de poder presidencialista y que en las últimas décadas ha sido matizada con el parlamentarismo. Este matiz ha traído más de un conflicto y despropósito, pero no por el sistema en sí, sino por la clase política que no ha sido capaz de asumir y entender su rol histórico.

Respecto al **Objetivo específico 2:** Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020, se aprecia que la historia del Derecho Constitucional peruano y del ejercicio del poder nos permite aproximarnos a dar una respuesta al objetivo de estudio planteado. Cabe recordar que desde la Constitución de 1933 el Perú no posee un sistema de gobierno puramente presidencialista ni puramente parlamentario. Sino que se proyectó un sistema de gobierno ecléctico, o en otros términos, un parlamentarismo atenuado o moderado, a fin de evitar las exageraciones y abusos del presidencialismo y al mismo tiempo, evitando los riesgos del parlamentarismo incontrolado. El Perú no quiso ser ni uno (presidencialista) ni lo otro

(parlamentarista). Sin embargo, a la luz de los hechos y luego de un proceso histórico constitucional se puede señalar que eso que pudo ser una ventaja o una medida para equilibrar el poder, en la práctica y en el ejercicio del mismo ha sido una posibilidad para desarrollar un campo de batalla entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. El pueblo peruano ha sido testigo de ello, y por eso en parte se comprende el descontento y la desconfianza del ciudadano y del elector hacia la clase política, hacia la política y hacia la democracia.

Consideramos que los artículos 99 y 100 de la Constitución Política, que regulan el antejuicio político deben ser interpretados sin perder de vista la influencia que tienen en el sistema democrático del país. En todo antejuicio y juicio político, el Congreso de la República debe considerar los antecedentes jurisprudenciales que manifiestan de modo contundente el sentido interpretativo de algunos derechos (entre los que destacan el debido proceso y el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva). Ningún juicio político ni legal debe estar por encima ni mucho menos transgredir los derechos fundamentales de cualquier persona. Los juicios políticos no deben estar desligadas de los principios constitucionales ni desconocer los valores democráticos y constitucionales en las que se funda todo Estado Constitucional de Derecho.

Creemos, al igual que Eguiguren que debe incorporarse al artículo 107 de la Constitución Política los delitos de corrupción, cohecho y malversación de fondos. La historia reciente nos ha demostrado que estos han sido los delitos por las cuales se han aperturado investigaciones a los últimos tres expresidentes del país. Tal como está normado en la actual Constitución, no resulta suficiente para prevenir o sancionar los graves delitos que cometen o pueden cometer los presidentes de la república. Es decir, la democracia y la propia Constitución debe establecer mecanismos y reglas precisas

para sancionar a toda aquella autoridad que se aproveche del cargo y transgreda los valores constitucionales y la confianza de la población.

La doctrina constitucional también está de acuerdo con la eliminación de la denominada vacancia por “incapacidad moral”. Eguiguren sostiene que esta figura ha servido en los hechos para dotarle al Congreso de una suerte de poder de veto, ya que el Presidente se halla sujeto a la voluntad caprichosa, subjetiva y arbitraria del Congreso para vacar al presidente de la república. Los hechos recientes sucedidos con el expresidente Vizcarra demuestran y corroboran lo señalado por Eguiguren. Consideramos que la Constitución Política no debe poseer términos o figuras constitucionales que den cabida a la ambigüedad o a la posibilidad de quebrantar nuestra ya alicaído sistema político y democrático. Asimismo, la figura de la incapacidad moral no debe ser una espada de Damocles que llevan los presidentes en el ejercicio de sus funciones y que por eso mismo lo haga un funcionario temeroso, prejuicioso, sin capacidad de iniciativa ni ejercicio de sus funciones administrativas que le corresponde como Presídete de la república.

Lo dicho anteriormente de ninguna manera busca justificar hechos delictivos que cualquier autoridad puede cometer previo o durante el ejercicio de su cargo. Más por el contrario, estamos de acuerdo con Rubio (1999) cuando propone que sería preferible que la acusación constitucional contra el presidente de la república aprobada por el Congreso pase directamente a la Corte Suprema de la república, obviando la intervención del Ministerio Público en esta etapa, correspondiendo que luego la Corte Suprema y el propio Fiscal de la Nación, intervenir en el proceso para determinar, con autonomía, la pertinencia de su continuidad y de la imputación penal.

Sin embargo, aun cuando estamos de acuerdo que el sistema democrático y político no puede avalar la impunidad de los presidentes, tampoco se puede avalar acciones o competencias institucionales que socaven el sistema democrático e institucional del país.

Concordamos con Eguiguren cuando sostiene que tanto los regímenes políticos de tipo parlamentario como presidencial contemplan, aunque de distinta manera, la responsabilidad de los gobernantes y altas autoridades, así como los planos en que ésta se hace efectiva. Desde el establecimiento del régimen parlamentario, y del reconocimiento de la responsabilidad política del Gobierno frente al parlamento, ejercida mediante el voto de censura o la negación de confianza, el impeachment subsiste, pero ha perdido relevancia en el sistema británico, convertida en una institución para la exigencia de responsabilidad de tipo penal.

Eguiguren señala además que el régimen de gobierno presidencial adoptado desde un inicio en el Perú, ha sido caracterizado como “atenuado”, por la incorporación de instituciones propias de los regímenes parlamentarios con la intención de moderar y limitar el poder presidencial. Considero que este régimen se ha ido configurando paulatinamente por la incidencia de factores políticos de índole histórico y fáctico, antes que como producto de una creación modélica teórica. Esta incorporación de instituciones parlamentarias en un régimen presidencial, ha sido una suerte de reacción frente a los excesos del poder presidencial y una respuesta a las experiencias autoritarias. Ha tenido como intención establecer mayores frenos que moderen y limiten el poder gubernamental. Sin embargo, su raíz presidencial del régimen es lo determinante, pues se asienta en la base de la legitimidad política y social real del poder del Presidente, emanada de su elección popular directa, de su condición de Jefe

de Estado y Jefe de Gobierno, y del liderazgo que le reconoce nuestra tradición política.

En nuestro régimen presidencial, como es normal, el Presidente de la República carece de responsabilidad política, a pesar de ser quien dirige y jefatura el Gobierno. En el régimen presidencial “atenuado” peruano, esta responsabilidad política corresponde a los ministros, tanto en forma solidaria por los actos que se aprueban en el Consejo de Ministros, como a nivel individual por los actos propios del ministro o los actos presidenciales que refrenda. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en los regímenes parlamentarios, la responsabilidad política de los ministros y su exigencia a través de la censura o falta de confianza parlamentaria, tiene efectos bastante más limitados en términos del control de la política del Gobierno. Y es que, siendo el Presidente quien actúa como Jefe del Estado y del Gobierno, a la par de ser quien designa a los ministros (sin intervención del Congreso) la continuidad de éstos o de una determinada política ministerial no puede darse sin el respaldo presidencial.

Eguiguren también advierte que ante la inexistencia de responsabilidad política del Presidente en un régimen presidencial como el nuestro, se impone pensar e incorporar algunos otros mecanismos que, sin entorpecer la función que compete al Presidente en la conducción del Gobierno, restrinjan algunas de sus actuales atribuciones para que éstas se transfieran y sean ejercidas por el Presidente del Consejo de Ministros y los ministros, ya que éstos si son políticamente responsables ante el Congreso. Ello no supone que el Presidente de la República deje de ser el Jefe de Gobierno o que el Primer Ministro asuma esta función, pero si revisar y redistribuir las competencias gubernamentales, haciendo que algunas permanezcan en el

Presidente y otras pasen al Consejo de Ministros y a éstos. De este modo se afrontaría mejor la carencia de responsabilidad política del Presidente.

Al respecto, los entrevistados Sotomayor, Rioja, Velazco y Cabrejo señalan que en los últimos años el Perú ha vivido serias crisis políticas que no ha sabido asumir con la madurez apropiada. Aun se cuenta con una clase política poco reflexiva, partidista, cortoplacista y poco preparada en lo político, histórico, jurídico y económico. Existe aún mucha improvisación al momento de elegir los candidatos o representantes al Congreso o a la Presidencia de la República, cada cinco años el peruano busca a un mesías o salvador que lo saque de la crisis económica o laboral en la que se encuentra. No se ha logrado forjar bases sólidas e instituciones que permitan superar conflictos o enfrentamientos entre poderes del Estado. Tenemos una tarea política y democrática por delante.

Es necesario mencionar además que el problema que se plantea en este estudio es la de retomar la discusión que aportó la modernidad sobre el equilibrio de poder, frenos y contrapesos en aras de fortalecer la institucionalidad democrática. En ese sentido, el objetivo de este artículo es la de exponer los alcances y validez constitucional de la teoría del equilibrio del poder como un mecanismo de freno y contrapesos al ejercicio del poder. Partimos de la hipótesis de que el poder absolutista que reinaba en la antigüedad y en la época medieval no ha sido liquidada ni en la mentalidad ni en el ejercicio del poder hasta el día de hoy. Siempre vuelve la tentación de concentrar el poder y abusar de él en desmedro de los derechos de las personas. La importancia de la discusión del tema propuesto radica en que. El equilibrio del poder, sigue siendo un desafío para todo Estado que se precie de ser un Estado Constitucional

de Derecho y que tenga como centro de su accionar la plena vigencia de los derechos fundamentales.

A partir de la experiencia peruana expuesta anteriormente, podemos advertir que:

- 1) La tentación por el ejercicio abusivo y arbitrario del poder sigue latente y es proclive cuando no se encuentran mecanismos necesarios y efectivos para controlarlo y regularlo.
- 2) La doctrina constitucional ha permitido otorgarle fundamento y sustento axiológico a la teoría de la separación, ejercicio y control del poder. Este desarrollo teórico y doctrinal surgió en la modernidad como respuesta al ejercicio histórico del poder concentrado, absoluto, arbitrario y abusivo.
- 3) La jurisprudencia constitucional resalta que el principio de separación de poderes no sólo resulta un parámetro del Estado destinado a distribuir atribuciones y competencias a cada poder que lo conforma, sino que, de acuerdo con su evolución, actualmente también implica la colaboración entre cada uno de ellos en búsqueda de un mejor y eficaz ejercicio de sus funciones.

Antes de plantear las conclusiones y recomendaciones finales, consideramos que el Perú tiene un desafío y reto enorme por delante respecto a la aplicación plena del Principio de separación y control del poder. Cada gobierno cae, en mayor o menor medida, en la tentación de usar y abusar de su poder, sin que los otros órganos sean capaces de controlarlo o sancionarlo. El Poder Legislativo muchas veces termina siendo un cómplice de esos abusos del poder y el Poder Judicial se hace el desentendido. La injerencia del poder político en el Poder Legislativo y Judicial ha

impedido que se cumpla a cabalidad el Principio de separación y control del poder. Es por ello que muchas veces ha sido el Tribunal Constitucional peruano el órgano que ha permitido encontrar un punto de equilibrio en el ejercicio y el control del poder político.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Respecto al Objetivo general: Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020, se concluye que la historia y la tradición constitucional peruana del ejercicio del poder da cuenta que en Perú desde los albores de la república ha asumido un sistema de gobierno híbrido entre parlamentarismo y presidencialismo, pero paradójicamente este sistema ecléctico ha posibilitado el desarrollo de proyectos políticos autoritarios, personalistas, populistas y caudillistas.

Respecto al Objetivo específico 1: Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020, se concluye que las ambiciones partidarias, la mezquindad política, la falta de visión de país, la poca convicción por un régimen democrático, el respeto de la voluntad popular y la inmadurez de la clase política al ejercer la representación nacional, tanto desde el Ejecutivo como del Legislativo, ha ocasionado constantes situaciones de ingobernabilidad, conspiraciones, obstruccionismo, inestabilidad, crisis política, resquebrajamiento del sistema democrático y transgresión de los valores constitucionales por parte de los congresistas y del presidente de la república en las últimas décadas.

Respecto al Objetivo específico 2: Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020, se concluye que el modelo constitucional vigente desde la Constitución de 1993, introdujo serias restricciones -de corte neoliberal- en la que el poder económico se pone por encima del poder político y de

los derechos sociales y ambientales, así como un marcado retroceso en la descentralización y las competencias de los gobiernos municipales y regionales y se acrecienta las atribuciones del Poder Ejecutivo lo que ha generado una convivencia conflictiva, tensa y desgastante del sistema político y de gobierno en el país.

5.2. Recomendaciones

Respecto al Objetivo general: Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020, se recomienda que el régimen democrático y político peruano garantice el ejercicio del poder (tanto del Ejecutivo como del Legislativo) de modo consensuado, dialogante, con contrapesos definidos, desde una visión de Estado -más que de gobierno-, superando lo coyuntural y visionando un proyecto de país. Para ello se requiere de ciudadanos activos, participativos, comprometidos con la democracia y la política entendida como la búsqueda del bien común.

Respecto al Objetivo específico 1: Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020, se recomienda que se cuente con una estructura constitucional y legal que permita delimitar las funciones de cada poder del Estado, que se asegure el Principio de equilibrio de poderes a fin de que ningún Poder del Estado se sobrepase en sus atribuciones ni competencias. El ciudadano y el país requieren contar con instituciones sólidas, confiables y seguras en el ejercicio del poder. Si el Perú ha asumido un sistema de poder mixto, pues esta debe estar plenamente definida a fin de evitar excesos de unos y de otros.

Respecto al Objetivo específico 2: Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020, se recomienda que el sistema democrático y político peruano fortalezca el sistema de partidos políticos, el ejercicio ciudadano y la participación política. El sistema de partidos políticos requiere de formación y selección exigente de cuadros y liderazgos, que los partidos se democratizen interiormente y que sean plenamente representativos. Por su lado, el ejercicio ciudadano requiere de contar con políticas públicas que aseguren su formación permanente, generar espacios para su participación e involucramiento en la vida política del país. Finalmente, la participación política debe estar asegurada no solo por la legislación pertinente sino además de contar con espacios, mecanismos y plataformas para su implementación y ejercicio pleno. No habrá democracia ni cumplimiento del Principio de equilibrio de poder sino se cuenta con la garantía de una participación política real, directa y permanente.

Finalmente, y de modo complementario, a fin de vivir plenamente un Estado Constitucional de Derecho, recomendamos lo siguiente:

- 1) Los funcionarios públicos del Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo deben ser capacitados permanentemente sobre los límites del ejercicio del poder, a fin de evitar abuso del mismo. Un Estado Constitucional de Derecho será posible cuando los funcionarios hayan asumido la importancia de sus valores y principios.
- 2) Coincidimos con la doctrina que señala que estamos en la era de los jueces y que el activismo judicial se requiere con mayor preponderancia para control y, de ser el caso, sancionar, el uso arbitrario o inconstitucional del poder. En

tal sentido, el desempeño de la magistratura constitucional como agente de cambios sociales, tal como lo sostiene Pedro Sagues, es un fenómeno cada vez más frecuente en la realidad contemporánea, auspiciado tanto por posturas doctrinarias como por exigentes reclamos de la ciudadanía, que hoy reclama ante los tribunales demandas no atendidas en el ámbito de los otros poderes del Estado.

- 3) Las Facultades de Derecho a través de la teoría y la doctrina constitucional reflexione y actualice permanentemente los aportes sobre el equilibrio y los frenos del poder, ello con el fin de no repetir historias nefastas de concentración y abuso del poder. La formación constitucional debe ser a todo nivel y de modo constante.
- 4) La sociedad civil organizada y la población en general debe ser capacitada en asuntos de Ciencia Política, Derecho Constitucional básico a fin de que se constituyan en los principales vigilantes del control del poder y denuncien todo mal uso del mismo. A decir de Adela Cortina, se requiere aun contar con una ciudadanía real, es decir, activa, informada, participativa y comprometida con la institucionalidad democrática.

REFERENCIAS

- Ancari, S. (2020). Presidencialismo y parlamentarismo en Argentina. Mario Serrafiero, Ediar, Buenos Aires. Postdata [online]. vol.25, n.1, pp.104-106. ISSN 1851-9601.
- Bernales, E. (1996). *La Constitución de 1993. Análisis comparado*. Lima: Konrad Adenauer Stiftung.
- Chirinos, E. (1995). *Constitución de 1993. Lectura y comentario. Segunda edición*. Lima: Editorial Piedul.
- Constitución Política de Chile (1980).
- Coronado, J., Espinosa-Saldaña, E.; Farje, D.; Mendieta, T.; Salinas, F., y Viscarra, F. (1991). *La Responsabilidad Política del Presidente de la República*. *Círculo de Derecho Constitucional*. En: *Derecho & Sociedad*, Lima.
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-222/96. Bogotá.
- Corwin, E. (1941). Estados Unidos vs. Classic, en: *La Constitución de los Estados Unidos y su significado actual*, trad. de Aníbal Leal, Buenos Aires: Fraterna.
- De Cabo, A. (consultado el 2020). *La democracia y su calidad*. *Revista Derecho del Estado*, núm. 28, enero-junio, pp. 37-53. *Universidad Externado de Colombia*. Bogotá, Colombia.
- Duverger, M. (1982). *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona, Ariel (6a. edición española refundida).
- Eguiguren, F. (1993). *Las relaciones entre gobierno y parlamento: elementos para una propuesta de reforma en el Perú*. En: *Formas de gobierno: relaciones Ejecutivo - Parlamento*, Lima, Comisión Andina de Juristas.
- Eguiguren, F. (2007). *La responsabilidad del Presidente. Razones para una reforma constitucional*. Lima: Fondo Editorial, PUCP.
- García Toma, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Arequipa: Editorial Adrus, S.R.L.
- García, D. (1991). *Forma de gobierno en la Constitución Peruana*. En: *Notarius, Revista del Colegio de Notarios*, N° 2, Lima.
- García, D. (2005). *¿Antejuicio, acusación constitucional, juicio político?* En: *Ponencias Desarrolladas en el VIII Congreso Nacional de Derecho Constitucional*. Arequipa.
- García, D. (2020). *El presidencialismo atenuado y su funcionamiento (con referencia al sistema constitucional peruano)*. *Revista digital de la Universidad Autónoma de México*.
- García, I. (2019). *La parlamentarización peruana (2001-2016). Presidencialismo y sistema de partidos*. *Espiral (Guadalajara.) [online]*. vol.26, n.74, pp.127-163. ISSN 1665-0565.
- García, J. (2017). *Control parlamentario y convergencia entre presidencialismo y parlamentarismo*. *Cuestiones Constitucionales*. [online]. 2017, n.37, pp.3-49. ISSN 1405-9193.
- González, E. (2002). *La Responsabilidad penal del gobierno*. *Cuadernos y debates* 128. Madrid.
- Guastini, Riccardo (2001). *Estudios de teoría constitucional*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6ta edición. México: Mc Graw Hill. *Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>*
- Landa, C. (2004). Antejudio Político. Congreso Internacional sobre culturas y sistemas jurídicos comparados. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 9-14 febrero.
- Loewenstein, K. (1982). Teoría de la Constitución. Barcelona: Ariel.
- Loewenstein, Karl (1984). Teoría de la Constitución. Barcelona: Ariel.
- Lösing, N. (2011). Independencia y función del Poder Judicial en el Estado democrático de derecho. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Publicación anual del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer.
- Marsteintredet, L. (2020). La vicepresidencia y los problemas de la sucesión presidencial en América Latina. Viejos y nuevos retos para el presidencialismo. *Polít. gob* [online]. vol.26, n.1, pp.117-137. Epub 26-Jun-2020. ISSN 1665-2037.
- Martínez, M. (2004). La independencia judicial, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Cuadernos y debates.
- Miembros de la Comisión Ciudadana de Seguimiento (2004). *Poder, Justicia e Indignidad. Utópica Ediciones. Colombia.*
- Montoya, V. (2005). *La Infracción Constitucional. Lima: Palestra.*
- Paniagua, V. (1995). *¿Acusación constitucional, antejudio o juicio político? En: La Constitución de 1993: análisis y comentarios II. Comisión Andina de Juristas; Lima: Serie: Lecturas sobre Temas Constitucionales II.*
- Pérez Royo, Javier (2000). Curso de derecho constitucional. Madrid: Ed. Marcial Pons.
- Quiroz, E. (2019). *Participación popular y presidencialismos fuertes en el nuevo constitucionalismo latinoamericano. En Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. N.º 44.*
- Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución Política de 1993. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima: Fondo Editorial, tomo 4.*
- Sagüés, N. (2011). Los tribunales constitucionales como agentes de cambios sociales. Argentina. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Publicación anual del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer.
- Solís, D. y Cortez, J. (2020). De los quiebres democráticos a los gobiernos de coalición: una revisión del debate sobre el presidencialismo. Andamios [online]. vol.16, n.41, pp.283-307. Epub 20-Mayo-2020. ISSN 1870-0063.
- Suárez, J. (2016). *El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática. Revista. Civilizar 16 (30): 51-62, enero-junio.*
- Tribunal Constitucional. Sentencia del Expediente 0005-2006-PI/TC. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/00005-2006-AI.pdf>
- Tribunal Constitucional. Sentencia del Expediente. STC N.O 0004-2004-CC/TC, Fundamento N° 24.
- Tribunal Constitucional. STC N.O 0030-2005-AIITC, Fundamento N° 5.

- Tribunal Supremo de Justicia de Estados Unidos (1972). Caso United States vs. Nixon.
- Tribunal Supremo de Justicia de Estados Unidos (1997). *Caso Clinton vs. Jones*.
- Valle Riestra, J. (2004). *La Responsabilidad Constitucional del Jefe de Estado*. Centro de Investigaciones Judiciales Manuel Augusto Olaechea, Corte Superior de Justicia de Ica; Serie Clásicos del derecho, Vol. IV. Lima: Edit. San Marcos.
- Vigo, R. (2012). *Derecho y moral en el estado de derecho constitucional (proyecciones teóricas: iuspositivismo, neoconstitucionalismo y realismo jurídico clásico)*. Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina. *Revista Prudentia Ius*.
- Villarán, M. (1931). *Exposición de Motivos del Anteproyecto de Constitución de 1933*. Lima.
- Witker, J. (1996). *Técnicas de la investigación jurídica*. México: Mc Graw Hill.

ANEXO. 1 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Anexo 1. Matriz de categorización							
Planteamiento del Problema	Problema de Investigación	Objetivos de Investigación	Categorías	Sub categorías	Método	Técnica	Instrumento
El planteamiento del problema surge de la constatación permanente del conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Ambos poderes del Estado resultan fundamentales para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho, sin embargo, su convivencia, equilibrio no está siendo una tarea fácil en el país.	Problema General ¿Cómo el presidencialismo ha contribuido en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020?	Objetivo General Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020.	Presidencialismo	a) Parlamentarismo. b) Sistemas de gobierno	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico. Diseño: Teoría fundamentada	Análisis de fuente documental Entrevista a expertos	Ficha de revisión. Guía de entrevista.
	Problema Especifico 1 ¿Cómo el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?	Objetivo Especifico 1 Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020.		Principio del equilibrio de poderes.			
	Problema Especifico 2 ¿Cómo el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?	Objetivo Especifico 2 Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020.					

ANEXO 2. MATRIZ DE TRIANGULACION

ENTREVISTADO	Mg. Napoleón Cabrejo Ormachea	Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Mg. Nilton César Velazco Lévano	Mg. Alexander Rioja Bermúdez	Divergencia	Convergencia	Interpretación
PREGUNTA							
1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?	En América Latina hemos vivido una dictadura, mucho de carácter militar, que luego de haber terminado y restaurado un orden más democrático. Además, se intentó transformar la forma de gobierno presidencial, la acusación constitucional.	Desde el año 1980, muchos países que se rigieron/rigen bajo un gobierno dictatorial de carácter militar se dieron por finalizado abriendo camino hacia un gobierno más democrático, que con el fin de evitar que el poder vuelva a caer dentro de un solo organismo; se dividen en organismos autónomos e independientes entre ellos el razonable funcionamiento de la democracia dentro del pueblo. Siendo un rasgo del presidencialismo, el carácter unipersonal de la magistratura presidencial que otorga a un partido político, herramientas para la toma de decisiones que surtirán efecto dentro de toda una sociedad.	El presidencialismo ha sido uno de los sistemas políticos de gobierno que ha estado presente a lo largo de la historia del ejercicio del poder. Bajo diversas denominaciones, el presidencialismo ha sido el modelo de gobierno que más se ha expandido en el mundo. Desde la doctrina constitucional contemporáneas el presidencialismo plantea un gobierno sólido, centralizado y cuyo ejercicio de poder ejecutivo recae en la figura del presidente de la república que personifica a la Nación, es el Jefe de Estado y jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales. Se rige bajo las competencias de una Constitución Política y su poder se equilibra con el Poder Legislativo y el Poder Judicial. No es un sistema perfecto del ejercicio del poder, pero es el que le ha permitido a la democracia contemporánea forjarse y consolidarse como un régimen aceptado y aceptable para el desarrollo de la institucionalidad democrática.	En Latinoamérica se ha vivido gobernado por Dictadura, muchas de ellas de carácter militar las cuales luego de haber concluido y restablecido un orden más democrático, se ha tratado y se ha buscado transformar la forma de gobierno Presidencial, (la cual se edifica en el principio de la división de poderes) estableciendo determinados resguardos, así: a) el mandato de duración limitada; b) la no reelección presidencial inmediata, c) la acusación constitucional.	En Latinoamérica se ha vivido gobernado por Dictadura, muchas de ellas de carácter militar las cuales luego de haber concluido y restablecido un orden más democrático, se ha tratado y se ha buscado transformar la forma de gobierno Presidencial, (la cual se edifica en el principio de la división de poderes) estableciendo determinados resguardos, así: a) el mandato de duración limitada; b) la no reelección presidencial inmediata, c) la acusación constitucional (E1). En América Latina hemos vivido una dictadura, mucho de carácter militar, que luego de haber terminado y restaurado un orden más democrático. Además, se intentó transformar la forma de gobierno presidencial, la acusación constitucional (E2)	Desde el año 1980 muchos países que se rigieron/rigen bajo un gobierno dictatorial de carácter militar se dieron por finalizado abriendo camino hacia un gobierno más democrático, que con el fin de evitar que el poder vuelva a caer dentro de un solo organismo; se dividen en organismos autónomos e independientes entre ellos el razonable funcionamiento de la democracia dentro del pueblo. Siendo un rasgo del presidencialismo, el carácter unipersonal de la magistratura presidencial que otorga a un partido político, herramientas para la toma de decisiones que surtirán efecto dentro de toda una sociedad (E3 y E4).	El presidencialismo ha sido uno de los sistemas políticos de gobierno que ha estado presente a lo largo de la historia del ejercicio del poder. Bajo diversas denominaciones, el presidencialismo ha sido el modelo de gobierno que más se ha expandido en el mundo. Desde la doctrina constitucional contemporáneas el presidencialismo plantea un gobierno sólido, centralizado y cuyo ejercicio de poder ejecutivo recae en la figura del presidente de la república que personifica a la Nación, es el Jefe de Estado y jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales. Se rige bajo las competencias de una Constitución Política y su poder se equilibra con el Poder Legislativo y el Poder Judicial. No es un sistema perfecto del ejercicio del poder, pero es el que le ha permitido a la democracia contemporánea forjarse y consolidarse como un régimen aceptado y aceptable para el desarrollo de la institucionalidad democrática.

ENTREVISTADO	Mg. Napoleón Cabrejo Ormachea	Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Mg. Nilton César Velazco Lévano	Mg. Alexander Rioja Bermúdez	Divergencia	Convergencia	Interpretación
PREGUNTA							
2. ¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?	<p>En la doctrina pretende determinar las funciones propias de la Administración, y con ellas las del poder ejecutivo, por la vía de la exclusión. De esa manera, todo lo que no correspondiera específicamente a los poderes legislativo y judicial, se incluiría dentro del ejecutivo¹.</p> <p>No obstante, el Tribunal Constitucional, como intérprete de la mayor parte de la Constitución, es el órgano responsable de garantizar que en la práctica haya un equilibrio entre órganos de gobierno cuando uno de ellos se extralimita en sus atribuciones en la Carta Política, a través del proceso competencial.</p>	<p>El estado peruano con el pasar de los años ha ido evolucionando y concretando el principio de equilibrio de poderes, siendo uno de los pilares del Estado Constitucional que poseemos actualmente, la cual se divide en Poder legislativo, judicial y ejecutivo, realizando este último labores de función administrativa. Sin embargo, con el pasar de los años se llegó a la materialización de un órgano independiente al estado con la función de preservar el equilibrio de poderes entre los órganos del estado y garantizar la supremacía de la Constitución siendo este el “Tribunal Constitucional”.</p>	<p>La evolución y práctica del Principio del equilibrio de poderes ha evolucionado a lo largo de la historia no sin sobresaltos, no sin crisis institucionales no sin revanchas políticas o partidarias, y es que hacerse democrático es un aprendizaje de largo plazo y requiere madurez política para su desarrollo. El Principio del equilibrio de poderes ha sido uno de los escollos para dictadores o gobiernos que han pretendido concentrar el poder. Este Principio obliga a distribuir y compartir el poder entre las diversas instancias del Estado y evita el abuso del ejercicio del poder. En definitiva, el Principio del equilibrio de poderes ha permitido la consolidación de la institucionalidad democrática y los excesos en el uso del poder.</p>	<p>En la actualidad la doctrina constitucional no considera la existencia de poderes sino de funciones que llevan a cabo los diferentes órganos de gobierno. La separación de los mismos tiene por finalidad evitar la existencia de monopolios en el poder de uno frente al otro. Más que equilibrio de poderes se hace referencia ya a una interdependencia entre los órganos del Estado² lo que permite justificar determinado modelo de gobierno. Sin embargo, es el Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución el órgano encargado de velar por que exista en la práctica un equilibrio entre los órganos de gobierno cuando alguno de ellos se excede de sus atribuciones contenidas en la Carta Política, ello mediante el proceso competencial</p>	<p>En la actualidad la doctrina constitucional no considera la existencia de poderes sino de funciones que llevan a cabo los diferentes órganos de gobierno. La separación de los mismos tiene por finalidad evitar la existencia de monopolios en el poder de uno frente al otro. Más que equilibrio de poderes se hace referencia ya a una interdependencia entre los órganos del Estado lo que permite justificar determinado modelo de gobierno. Sin embargo, es el Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución el órgano encargado de velar por que exista en la práctica un equilibrio entre los órganos de gobierno cuando alguno de ellos se excede de sus atribuciones contenidas en la Carta Política, ello mediante el proceso competencial (E1). La doctrina pretende determinar las funciones propias de la Administración, y con ellas las del poder ejecutivo, por la vía de la exclusión. De esa manera, todo lo que no correspondiera específicamente a los poderes legislativo y judicial, se incluiría dentro del Ejecutivo. No obstante, el Tribunal Constitucional, como intérprete de la mayor parte de la Constitución, es el órgano responsable de garantizar que en la práctica haya un equilibrio entre órganos de gobierno cuando uno de ellos se extralimita en sus atribuciones en la Carta Política, a través del proceso competencial (E2).</p>	<p>El Estado peruano con el pasar de los años ha ido evolucionando y concretando el principio de equilibrio de poderes, siendo uno de los pilares del Estado Constitucional que poseemos actualmente, la cual se divide en Poder legislativo, judicial y ejecutivo, realizando este último labores de función administrativa. Sin embargo, con el pasar de los años se llegó a la materialización de un órgano independiente al estado con la función de preservar el equilibrio de poderes entre los órganos del estado y garantizar la supremacía de la Constitución siendo este el Tribunal Constitucional (E3 y 4).</p>	<p>La evolución y práctica del Principio del equilibrio de poderes ha evolucionado a lo largo de la historia no sin sobresaltos, no sin crisis institucionales no sin revanchas políticas o partidarias, y es que hacerse democrático es un aprendizaje de largo plazo y requiere madurez política para su desarrollo. El Principio del equilibrio de poderes ha sido uno de los escollos para dictadores o gobiernos que han pretendido concentrar el poder. Este Principio obliga a distribuir y compartir el poder entre las diversas instancias del Estado y evita el abuso del ejercicio del poder. En definitiva, el Principio del equilibrio de poderes ha permitido la consolidación de la institucionalidad democrática y los excesos en el uso del poder.</p>

¹ tergo Parga, Milagros- DIVISIÓN DE PODERES. ANTES Y AHORA, 1997, Pag 135.

² LOEWENSTEIN, Karl – Teoría de la Constitución. Barcelona: Ariel, 1982, p. 55.

ENTREVISTADO	Mg. Napoleón Cabrejo Ormachea	Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Mg. Nilton César Velazco Lévano	Mg. Alexander Rioja Bermúdez	Divergencia	Convergencia	Interpretación
PREGUNTA							
3. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?	<p>Hay que tener presente que en todas nuestras constituciones el poder Ejecutivo es unipersonal, uno es escogido y solo uno es el líder del Estado. Tal cual el exclusivo líder de régimen es el mismo Líder de Estado, es decir, el mandatario de la República.</p> <p>Desafortunadamente la figura del mandatario del Consejo de Ministros, regulada por la Constitución posibilita colocar de manifiesto la falta de un modelo presidencial (presidencialismo) sino es heterogéneo del sistema en los cuales esos mecanismos de tradición parlamentarista como la interpelación y la censura moderan el poder del presidente.</p> <p>Actualmente hemos observado la censura de ministros y del mandatario por asunto de imposibilidad moral por el hundimiento de los gobiernos.</p>	<p>Teniendo en cuenta que a lo largo de nuestras constituciones y gobiernos que gestionaron sus políticas ante las constituciones vigentes, el poder ejecutivo es de carácter unipersonal; sin embargo, a lo largo de su historia, los ciudadanos somos testigos de incrustaciones de tipo interpelación, censura o la cuestión de confianza, dirigidas precisamente- a atenuar el poder del presidente de la República. Siendo este equilibrio de poderes desbalanceado en parte, perjudicando al gobierno, debido a la ligereza con la cual el poder legislativo censura ministros o declara vacancias presidenciales.</p>	<p>El presidencialismo si ha contribuido en consolidación del Principio de equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020, pero esta contribución no ha sido ajena a conflictos y enfrentamientos con el Poder Legislativo y es que el ejercicio del poder supone confrontación, fiscalización y rendición de cuentas. Hacer todo ello no es siempre fácil, sobre todo, cuando se cae en la tentación del abuso del poder y a extralimitarse en las funciones constitucionalmente asignadas. Entre el presidencialismo y el populismo hay un paso muy corto que muchos presidentes han transcurrido para querer demostrar quien tiene el poder y quien tiene el respaldo del pueblo.</p>	<p>Hay que partir por señalar que en todas nuestras constituciones el poder Ejecutivo es unipersonal, uno es elegido y solo uno es el jefe del Estado. De esta manera el único jefe de gobierno es el mismo Jefe de Estado, es decir el presidente de la República.</p> <p>Lamentablemente la figura del Presidente del Consejo de Ministros, regulada por nuestra Constitución permite poner de manifiesto la ausencia de un modelo presidencial (presidencialismo) sino un híbrido de sistemas en los que aquellos mecanismos de tradición parlamentarista como la interpelación y la censura moderan el poder del Presidente. En la actualidad hemos visto como se han derrumbado gobiernos a través de la censura de ministros y del propio presidente por un tema de incapacidad moral.</p>	<p>Hay que partir por señalar que en todas nuestras Constituciones el Poder Ejecutivo es unipersonal, uno es elegido y solo uno es el jefe del Estado. De esta manera el único jefe de gobierno es el mismo Jefe de Estado, es decir el presidente de la República.</p> <p>Lamentablemente la figura del Presidente del Consejo de Ministros, regulada por nuestra Constitución permite poner de manifiesto la ausencia de un modelo presidencial (presidencialismo) sino un híbrido de sistemas en los que aquellos mecanismos de tradición parlamentarista como la interpelación y la censura moderan el poder del Presidente. En la actualidad hemos visto como se han derrumbado gobiernos a través de la censura de ministros y del propio presidente por un tema de incapacidad moral (E1)</p>	<p>Hay que tener presente que en todas nuestras constituciones el poder Ejecutivo es unipersonal, uno es escogido y solo uno es el líder del Estado. Tal cual el exclusivo líder de régimen es el mismo Líder de Estado, es decir, el mandatario de la República. Desafortunadamente la figura del mandatario del Consejo de Ministros, regulada por la Constitución posibilita colocar de manifiesto la falta de un modelo presidencial (presidencialismo) sino es heterogéneo del sistema en los cuales esos mecanismos de tradición parlamentarista como la interpelación y la censura moderan el poder del presidente. Actualmente hemos observado la censura de ministros y del mandatario por asunto de imposibilidad moral por el hundimiento de los gobiernos.</p> <p>Teniendo en cuenta que a lo largo de nuestras Constituciones y gobiernos que gestionaron sus políticas ante las constituciones vigentes, el poder ejecutivo es de carácter unipersonal; sin embargo, a lo largo de su historia, los ciudadanos somos testigos de incrustaciones de tipo interpelación, censura o la cuestión de confianza, dirigidas precisamente- a atenuar el poder del presidente de la República. Siendo este equilibrio de poderes desbalanceado en parte, perjudicando al gobierno, debido a la ligereza con la cual el Poder Legislativo censura ministros o declara vacancias presidenciales. (E2,3,4)</p>	<p>El presidencialismo sí ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020, pero esta contribución no ha sido ajena a conflictos y enfrentamientos con el Poder Legislativo y es que el ejercicio del poder supone confrontación, fiscalización y rendición de cuentas. Hacer todo ello no es siempre fácil, sobre todo, cuando se cae en la tentación del abuso del poder y a extralimitarse en las funciones constitucionalmente asignadas. Entre el presidencialismo y el populismo hay un paso muy corto que muchos presidentes han transcurrido para querer demostrar quien tiene el poder y quien tiene el respaldo del pueblo</p>

ENTREVISTADO	Mg. Napoleón Cabrejo Ormachea	Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Mg. Nilton César Velazco Lévano	Mg. Alexander Rioja Bermúdez	Divergencia	Convergencia	Interpretación
PREGUNTA							
4. ¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?	Hay que tener presente que en todas nuestras constituciones el poder Ejecutivo es unipersonal, uno es escogido y solo uno es el líder del Estado. Tal cual el exclusivo líder de régimen es el mismo Líder de Estado, es decir, el mandatario de la República. Desafortunadamente la figura del mandatario del Consejo de Ministros, regulada por la Constitución posibilita colocar de manifiesto la falta de un modelo presidencial (presidencialismo) sino es heterogéneo del sistema en los cuales esos mecanismos de tradición parlamentarista como la interpelación y la censura moderan el poder del presidente. Actualmente hemos observado la censura de ministros y del mandatario por asunto de imposibilidad moral por el hundimiento de los gobiernos.	Está demostrado el desbalance de poder entre el Poder legislativo y parte del gabinete presidencial, establecido en el Título IV, desde el artículo 131 hasta el 136 de nuestra Constitución Política, permitiendo la interpelación, censura, rechazo de la cuestión de confianza hasta la destitución de ministros y el presidente. Debido a esto y los problemas que conllevo en el pasado, es necesario determinar reglas con interpretaciones más claras y fijas para evitar crisis políticas surgidas de vacancias presidenciales y conseguir el balance de poder perfecto entre el parlamento y el gabinete presidencial.	Los aspectos que deben fortalecerse y/o mejorarse del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país es que este sistema cuente con una propia bancada que le permita gobernar y llevar a cabo su plan de gobierno y que sea capaz de que mediante la persuasión convenza a las otras bancadas sobre la validez y pertinencia del plan de gobierno. El fortalecimiento del presidencialismo pasa por el fortalecimiento de toda la estructura y manejo del poder, del Estado y de la institucionalidad democrática. Es decir, no solo se requiere fortalecer el presidencialismo como tal, sino además todo el sistema y el régimen político y del estado a fin de que haya entre todas las debidas garantías y equilibrios en su ejercicio y la más beneficiada sea la democracia.	Lo ya mencionado pone de manifiesto el desbalance en lo que se denomina Presidencialismo. Y en atención a ello se deben establecer reglas más fijas y precisas para la vacancia presidencial, ya que este ha sido el argumento que se ha venido sosteniendo y utilizando para dejarnos sin Presiente legalmente elegido, adecuar la norma Constitucional acorde a los hechos ya acontecidos y lograr así un mayor equilibrio principalmente entes el presidente de la república y el Parlamento.	Lo ya mencionado pone de manifiesto el desbalance en lo que se denomina Presidencialismo. Y en atención a ello se deben establecer reglas más fijas y precisas para la vacancia presidencial, ya que este ha sido el argumento que se ha venido sosteniendo y utilizando para dejarnos sin Presiente legalmente elegido, adecuar la norma Constitucional acorde a los hechos ya acontecidos y lograr así un mayor equilibrio principalmente entes el presidente de la república y el Parlamento (E1). Se ha acotado que hay desbalance en lo que se sujeta el presidencialismo, y debido a ello se debe establecer reglas más fijas y precisas para la vacancia presidencial, ya que se ha demostrado que se ha venido sosteniendo y utilizando para dejar al Perú un presidente legalmente elegido y adecuar la regla constitucional conforme a los hechos ya acontecidos y conseguir de esta forma un más grande equilibrio primordialmente ante el presidente de la república y el Parlamento (E2)	Está demostrado el desbalance de poder entre el Poder Legislativo y parte del gabinete presidencial, establecido en el Título IV, desde el artículo 131 hasta el 136 de nuestra Constitución Política, permitiendo la interpelación, censura, rechazo de la cuestión de confianza hasta la destitución de ministros y el presidente. Debido a esto y los problemas que conllevo en el pasado, es necesario determinar reglas con interpretaciones más claras y fijas para evitar crisis políticas surgidas de vacancias presidenciales y conseguir el balance de poder perfecto entre el parlamento y el gabinete presidencial (E3 y 4)	Los aspectos que deben fortalecerse y/o mejorarse del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país es que este sistema cuente con una propia bancada que le permita gobernar y llevar a cabo su plan de gobierno y que sea capaz de que mediante la persuasión convenza a las otras bancadas sobre la validez y pertinencia del plan de gobierno. El fortalecimiento del presidencialismo pasa por el fortalecimiento de toda la estructura y manejo del poder, del Estado y de la institucionalidad democrática. Es decir, no solo se requiere fortalecer el presidencialismo como tal, sino además todo el sistema y el régimen político y del estado a fin de que haya entre todas las debidas garantías y equilibrios en su ejercicio y la más beneficiada sea la democracia.

ENTREVISTADO	Mg. Napoleón Cabrejo Ormachea	Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Mg. Nilton César Velazco Lévano	Mg. Alexander Rioja Bermúdez	Divergencia	Convergencia	Interpretación	
PREGUNTA								
5. ¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?	<p>Estos principios tienen como objetivo lograr un orden de los gobernantes y gobernados para una obra de la sociedad centrada únicamente en valores hacia los demás. Siendo que es escaso la manifestación del principio ético, la “Declaración de los Derechos Humanos” (10 de diciembre de 1948) ha sostenido que el norte ético del proyecto democrático. Asimismo, el orden social se crea democráticamente si contribuye a hacer posibles, para todos, incluyendo los derechos humanos y la vida, dignidad humana.</p> <p>Además, se va a sostener un guía democrático a la sociedad en el valor ético teniendo diversas actividades para los gobernantes y gobernados, garantizando una sociedad centrada en el respeto.</p>	<p>La importancia de estos principios se da en el Principio de secularidad lo cual es el manejo de gobernantes y gobernados para mantener un orden social dentro de la sociedad, estableciendo una relación “mando-obediencia” centrada en los valores que debería tener todo estado; el principio ético, el cual señala que no existe un modelo idealizado de democracia, cada sociedad va construyendo su orden democrático orientado en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” conjuntamente con la dignidad humana.</p>	<p>Los Principios que permiten fortalecer una vida democrática y cuya práctica resulta importante son, entre otros: el principio de soberanía del Estado, separación de poderes, primacía de la Constitución, equilibrio de poderes, voto universal y elecciones libres. Estos principios son la base de un Estado Constitucional de Derecho y de todo régimen democrático. En ese sentido, su práctica se hace no solo necesaria sino imprescindible para forjar una cultura democrática y respetuosa de los derechos fundamentales. Considera que estos principios deben ser enseñados en la formación escolar, ciudadana, militar y policial, a fin de que todos sepan de su importancia y valor.</p>	<p>Los principios democráticos buscan lograr un orden dentro los gobernantes y gobernados para la construcción de una sociedad basada en valores de respeto a los demás. Algo que nos falta es la manifestación del principio ético, la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” del 10 de diciembre de 1948 constituye el norte ético del proyecto democrático. Un orden social se auto funda democrático si contribuye a hacer posibles, para todos, los derechos humanos y la vida, es decir, si se compromete con la dignidad humana. De esta manera solamente se puede sostener un modelo democrático en una sociedad en los que el valor ético trasunte en las diversas actividades tanto del gobernante y de los gobernados, lo que a su vez permite garantizar una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Los principios democráticos buscan lograr un orden dentro los gobernantes y gobernados para la construcción de una sociedad basada en valores de respeto a los demás. Algo que nos falta es la manifestación del principio ético, la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” del 10 de diciembre de 1948 constituye el norte ético del proyecto democrático. Un orden social se auto funda democrático si contribuye a hacer posibles, para todos, los derechos humanos y la vida, es decir, si se compromete con la dignidad humana. De esta manera solamente se puede sostener un modelo democrático en una sociedad en los que el valor ético trasunte en las diversas actividades tanto del gobernante y de los gobernados, lo que a su vez permite garantizar una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Los principios democráticos buscan lograr un orden dentro los gobernantes y gobernados para la construcción de una sociedad basada en valores de respeto a los demás. Algo que nos falta es la manifestación del principio ético, la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” del 10 de diciembre de 1948 constituye el norte ético del proyecto democrático. Un orden social se auto funda democrático si contribuye a hacer posibles, para todos, los derechos humanos y la vida, es decir, si se compromete con la dignidad humana. De esta manera solamente se puede sostener un modelo democrático en una sociedad en los que el valor ético trasunte en las diversas actividades tanto del gobernante y de los gobernados, lo que a su vez permite garantizar una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>La importancia de estos principios se da en el Principio de secularidad lo cual es el manejo de gobernantes y gobernados para mantener un orden social dentro de la sociedad, estableciendo una relación “mando-obediencia” centrada en los valores que debería tener todo Estado; el principio ético, el cual señala que no existe un modelo idealizado de democracia, cada sociedad va construyendo su orden democrático orientado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos conjuntamente con la dignidad humana (E 3 y 4)</p>	<p>Los Principios que permiten fortalecer una vida democrática y cuya práctica resulta importante son, entre otros: el principio de soberanía del Estado, separación de poderes, primacía de la Constitución, equilibrio de poderes, voto universal y elecciones libres. Estos principios son la base de un Estado Constitucional de Derecho y de todo régimen democrático. En ese sentido, su práctica se hace no solo necesaria sino imprescindible para forjar una cultura democrática y respetuosa de los derechos fundamentales. Considera que estos principios deben ser enseñados en la formación escolar, ciudadana, militar y policial, a fin de que todos sepan de su importancia y valor.</p>

ENTREVISTADO	Mg. Napoleón Cabrejo Ormaechea	Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Mg. Nilton César Velazco Lévano	Mg. Alexander Rioja Bermúdez	Divergencia	Convergencia	Interpretación
PREGUNTA							
6. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en la consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?	Los gobiernos de turno no han contribuido lo suficiente a la ciudadanía ya que, aun se tiene el pensamiento de tener un gobierno más rígido (tal vez dictatorial) que puede acabar con el statu de impunidad, corrupción, inseguridad, etc.	Dentro de la historia peruana, resaltando la última década, el sistema presidencialista aún no se encuentra bien instituido debido a la relación “corrupción – estado” que los ciudadanos asocian al presidente o sus allegados por los escándalos presentados dentro de los últimos gobiernos; asumiendo que de encontrarse en un tipo de gobierno dictatorial dicha situación cambiaría, lo cual se ve reflejado en los resultados de la última elección presidencial.	El presidencialismo sí ha contribuido en la consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020; sin embargo, su contribución no ha estado a la altura de los desafíos del país y de la democracia. Los líderes y los partidos políticos han demostrado que muchas veces se dejan llevar por las mezquindades y ansias desmedidas de poder que dejan de lado los intereses del país y el bien común. Es por ello que se requiere seguir fortaleciendo los diversos poderes e instancias del Estado a fin de que la democracia se consolide y asegure su cabal cumplimiento.	Poco o nada han hecho los gobiernos de turno para contribuir a ello, de esta forma en la ciudadanía aún queda la mentalidad de tener un gobierno más duro (quizá dictatorial) que pueda acabar con este statu quo de impunidad, corrupción, inseguridad ciudadana etc.	Poco o nada han hecho los gobiernos de turno para contribuir a ello, de esta forma en la ciudadanía aún queda la mentalidad de tener un gobierno más duro (quizá dictatorial) que pueda acabar con este statu quo de impunidad, corrupción, inseguridad ciudadana etc. Cabrejo Ormaechea sostiene que los gobiernos de turno no han contribuido lo suficiente a la ciudadanía ya que, aun se tiene el pensamiento de tener un gobierno más rígido (tal vez dictatorial) que puede acabar con el statu de impunidad, corrupción, inseguridad, etc. (E1 y 2)	Dentro de la historia peruana, resaltando la última década, el sistema presidencialista aún no se encuentra bien instituido debido a la relación “corrupción – estado” que los ciudadanos asocian al presidente o sus allegados por los escándalos presentados dentro de los últimos gobiernos; asumiendo que de encontrarse en un tipo de gobierno dictatorial dicha situación cambiaría, lo cual se ve reflejado en los resultados de la última elección presidencial (E 3 y 4)	El presidencialismo sí ha contribuido en la consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020; sin embargo, su contribución no ha estado a la altura de los desafíos del país y de la democracia. Los líderes y los partidos políticos han demostrado que muchas veces se dejan llevar por las mezquindades y ansias desmedidas de poder que dejan de lado los intereses del país y el bien común. Es por ello que se requiere seguir fortaleciendo los diversos poderes e instancias del Estado a fin de que la democracia se consolide y asegure su cabal cumplimiento.

ENTREVISTADO	Mg. Napoleón Cabrejo Ormachea	Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Mg. Nilton César Velazco Lévano	Mg. Alexander Rioja Bermúdez	Divergencia	Convergencia	Interpretación
PREGUNTA							
7. ¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país?	Disponer de instituciones sólidas ya sea en aspecto tecnológico, material y humano, dejando de ser personas éticas y honestas, ya que se debe de cambiar el tipo de mentalidad e incidir en una mejor enseñanza para todo el País y proveer las necesidades primordiales que necesita la población.	El área por fortalecer recae en la instauración de organismos sólidos que se encuentren a disposición del estado con infraestructura moderna y personal capacitado que sobresalga por la ética y honestidad siendo su principal labor satisfacer las necesidades primarias que demanda la población.	Se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país son los límites al poder y su ejercicio a fin de que las reglas de juego estén definidas. Este se debe establecer en la Constitución Política y en la Ley de Partidos Políticos. Todo ello en el marco de una reforma del Estado y del propio sistema político. El presidencialismo si bien no es el régimen de gobierno perfecto, sí resulta conveniente fortalecerlo para que sea mucho más efectivo, equilibrado, democrático y útil para la consolidación de la democracia y el ejercicio del poder. Las desventajas de un sistema parlamentarista es que puede tornarse en un espacio para las discusiones bizantinas y ello afectar a su vez la aprobación de las leyes que requiere el país. Asimismo, el parlamentarismo puede aumentar la burocratización del Estado y alargar la aprobación de las leyes. Es por ello que se requiere de representantes con suficiente madurez política a fin de evitar una democracia representativa débil e inútil para el pueblo.	Contar con instituciones más sólidas no solamente en cuanto a aspectos tecnológicos o materiales sino en el aspecto humano hemos dejado de ser personas honestas y éticas y ello no lo cambia un tipo de sistema sino la mentalidad, incidir en una mejor educación para todos los peruanos y dotarles de las necesidades básicas que requiere la población, para logra ello no se necesita de la izquierda o la derecha.	Se requiere contar con instituciones más sólidas no solamente en cuanto a aspectos tecnológicos o materiales sino en el aspecto humano hemos dejado de ser personas honestas y éticas y ello no lo cambia un tipo de sistema sino la mentalidad, incidir en una mejor educación para todos los peruanos y dotarles de las necesidades básicas que requiere la población, para logra ello no se necesita de la izquierda o la derecha. se debe disponer de instituciones sólidas ya sea en aspecto tecnológico, material y humano, dejando de ser personas éticas y honestas, ya que se debe de cambiar el tipo de mentalidad e incidir en una mejor enseñanza para todo el País y proveer las necesidades primordiales que necesita la población (E1 y 2)	El área por fortalecer recae en la instauración de organismos sólidos que se encuentren a disposición del estado con infraestructura moderna y personal capacitado que sobresalga por la ética y honestidad siendo su principal labor satisfacer las necesidades primarias que demanda la población (E 3 y 4)	Se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país son los límites al poder y su ejercicio a fin de que las reglas de juego estén definidas. Este se debe establecer en la Constitución Política y en la Ley de Partidos Políticos. Todo ello en el marco de una reforma del Estado y del propio sistema político. El presidencialismo si bien no es el régimen de gobierno perfecto, sí resulta conveniente fortalecerlo para que sea mucho más efectivo, equilibrado, democrático y útil para la consolidación de la democracia y el ejercicio del poder.

ENTREVISTADO	Napoleón Cabrejo Ormachea	Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Nilton César Velazco Lévano	Alexander Rioja Bermúdez	DIVERGENCIA	CONVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
PREGUNTA							
8. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?	Una más grande representación social a razón que las elecciones tienen que consensuarse en muchas situaciones entre las diferentes facciones políticas representadas en el Parlamento, la mejor capacidad de contestación frente a una crisis de gobierno en el tamaño que puede cambiar el poder ejecutivo realizando un voto de desconfianza y la mayor aprobación en las decisiones considerando participación y trabajo en equipo.	La mayor desventaja que presenta el sistema parlamentarista es la excesiva vinculación del poder ejecutivo con el partido político mayoritario dentro del parlamento que contiene el riesgo de caer dentro de la partidocracia y entorpecer las labores individuales. Sin embargo, esto a su vez representa la ventaja del trabajo en equipo que debe ser realizado dentro de los dos poderes en cuestión como también en periodos de crisis de gobierno, brindar una mayor capacidad de respuesta por parte del poder legislativo al poder desvincularse del poder ejecutivo realizando el voto de desconfianza y la posibilidad de vacar evitando una inestabilidad política.	Si bien el Perú no asumió un sistema parlamentarista propiamente dicho, sí mantiene muchos de sus rasgos. Entre las ventajas del sistema parlamentarista es que se trata de un régimen representativo, posibilita el consenso entre las diversas manifestaciones políticas e ideológicas existentes, existe la posibilidad de ampliar y profundizar la deliberación comunicativa ya que el Parlamento se convierte en el centro de la discusión política del país y del ejercicio del poder.	Ventajas del sistema parlamentario son: Una mayor representación social en razón que las decisiones deben consensuarse en muchas ocasiones entre las distintas facciones políticas representadas en el Parlamento. Mejor capacidad de respuesta ante una crisis de gobierno en la medida que puede cambiar el poder ejecutivo ejerciendo un voto de desconfianza. Mayor consenso en las decisiones, pues se considera más la participación y el trabajo en equipo.	Una mayor representación social en razón que las decisiones deben consensuarse en muchas ocasiones entre las distintas facciones políticas representadas en el Parlamento. Mejor capacidad de respuesta ante una crisis de gobierno en la medida que puede cambiar el Poder Ejecutivo ejerciendo un voto de desconfianza. Mayor consenso en las decisiones, pues se considera más la participación y el trabajo en equipo. Una más grande representación social a razón que las elecciones tienen que consensuarse en muchas situaciones entre las diferentes facciones políticas representadas en el Parlamento, la mejor capacidad de contestación frente a una crisis de gobierno en el tamaño que puede cambiar el poder ejecutivo realizando un voto de desconfianza y la mayor aprobación en las decisiones considerando participación y trabajo en equipo (E 1 y 2)	La mayor desventaja que presenta el sistema parlamentarista es la excesiva vinculación del Poder Ejecutivo con el partido político mayoritario dentro del Parlamento que contiene el riesgo de caer dentro de la partidocracia y entorpecer las labores individuales. Sin embargo, esto a su vez representa la ventaja del trabajo en equipo que debe ser realizado dentro de los dos poderes en cuestión como también en periodos de crisis de gobierno, brindar una mayor capacidad de respuesta por parte del Poder Legislativo al poder desvincularse del Poder Ejecutivo realizando el voto de desconfianza y la posibilidad de vacar evitando una inestabilidad política (E3 y 4)	Si bien el Perú no asumió un sistema parlamentarista propiamente dicho, sí mantiene muchos de sus rasgos. Entre las ventajas del sistema parlamentarista es que se trata de un régimen representativo, posibilita el consenso entre las diversas manifestaciones políticas e ideológicas existentes, existe la posibilidad de ampliar y profundizar la deliberación comunicativa ya que el Parlamento se convierte en el centro de la discusión política del país y del ejercicio del poder.

ENTREVISTADO	Napoleón Cabrejo Ormachea	Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Nilton César Velazco Lévano	Alexander Rioja Bermúdez	DIVERGENCIA	CONVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
PREGUNTA							
9. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?	La división de del poder entre ejecutivo y legislativo, es clara y suficiente, el vacío del poder ejecutivo con el partido mayoritario del congreso con el fin de evitar caer en partidocracia	La división de poder entre el legislativo, judicial y ejecutivo, la Presidencia de la Republica, quien a su vez entra en conflicto con el partido mayoritario que predomine en el congreso. Ninguna de las tres instituciones puede gobernar por si misma a pesar de ser autónomas e independientes.	Las ventajas de un sistema presidencialista es que posibilita un ejercicio del poder más expeditivo, directo y efectivo. El sistema presidencialista asegura que el Ejecutivo cuente con los mecanismos y facultades para ejercer el poder y gobernar conforme a sus atribuciones y desafíos que requiere el país. Sin embargo, como desventajas de un sistema presidencialista se puede identificar la tentación de concentrar el poder, de hacer uso excesivo de sus competencias, más sobre todo sino cuenta con un Poder Legislativo que sea capaz de fiscalizar y limitar su poder y sino cuenta con una ciudadanía activa, vigilante y participativa. A decir de la filósofa española Adela Cortina se requiere de una ciudadanía real para que limite, vigile y exija que el poder sea administrado conforme a la Constitución y las leyes que rigen la vida política y democrática de un país.	Las principales ventajas del presidencialismo son: * La separación de poderes es clara y suficiente entre el ejecutivo y el legislativo. * Inexistencia de vinculación del poder ejecutivo con el partido político mayoritario en el Congreso, evitando caer en partidocracias (en teoría)...	No existen divergencias al respecto	La separación de poderes es clara y suficiente entre el Ejecutivo y el Legislativo. Inexistencia de vinculación del poder ejecutivo con el partido político mayoritario en el Congreso, evitando caer en partidocracias (en teoría). La división del poder entre Ejecutivo y Legislativo, es clara y suficiente, el vacío del poder ejecutivo con el partido mayoritario del Congreso con el fin de evitar caer en partidocracia. La división de poder entre el Legislativo, Judicial y Ejecutivo, la Presidencia de la Republica, quien a su vez entra en conflicto con el partido mayoritario que predomine en el congreso. Ninguna de las tres instituciones puede gobernar por si misma a pesar de ser autónomas e independientes (E 1,2,3 y 4)	Las ventajas de un sistema presidencialista es que posibilita un ejercicio del poder más expeditivo, directo y efectivo. El sistema presidencialista asegura que el Ejecutivo cuente con los mecanismos y facultades para ejercer el poder y gobernar conforme a sus atribuciones y desafíos que requiere el país. Sin embargo, como desventajas de un sistema presidencialista se puede identificar la tentación de concentrar el poder, de hacer uso excesivo de sus competencias, más sobre todo sino cuenta con un Poder Legislativo que sea capaz de fiscalizar y limitar su poder y sino cuenta con una ciudadanía activa, vigilante y participativa. A decir de la filósofa española Adela Cortina se requiere de una ciudadanía real para que limite, vigile y exija que el poder sea administrado conforme a la Constitución y las leyes que rigen la vida política y democrática de un país.

ENTREVISTADO	Napoleón Cabrejo Ormachea	Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Nilton César Velazco Lévano	Alexander Rioja Bermúdez	DIVERGENCIA	CONVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
PREGUNTA							
10. ¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?	Actualmente se ha tenido una convivencia armoniosa, lo sepa más el presidente que contaba con el mayor parte en el congreso, no obstante, una vez que este caso se daba y no existían los acuerdos políticos poco o nada se podía formar un verdadero equilibrio, debido a que las mayorías parlamentarias son las que dirige y como en nuestro suceso fueron los que desgobernaron en nuestro país, y todo gracias el egoísmo personal de los ciudadanos que hoy desea ser presidente.	Dentro del periodo de 10 años, se mantuvo una convivencia parcialmente armoniosa, sin embargo, el congreso al obtener la mayoría parlamentaria brindaba el voto de confianza hacia el gabinete presidencial trabajando de manera conjunta sin obstaculizar sus labores, de no ser así el congreso velaba por sus intereses personales como lo visto en los últimos años llevando al país a una crisis política.	El presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020 con muchos ajeteos y sobresaltos. La amenaza de uno sobre otro ha sido una constante. Se ha evidenciado que ambos poderes del Estado han querido prevalecer y demostrar su poder uno sobre otro, todo ello en desmedro de la democracia y de la gobernabilidad. A decir de Luis Alberto Sánchez el Perú es un país adolescente y la democracia peruana también lo es. Aun no terminamos de madurar política ni democráticamente. Aun se cuenta con una ciudadanía y una clase política ajena al interés del país y al bien común. Cada quien anda preocupada en sus necesidades y egoísmos, cada quien anda preocupado en satisfacer sus vanidades y revanchismos políticos. Eso no se debe al presidencialismo ni al parlamentarismo en sí, sino a quienes lo llevan adelante y a quienes tienen el deber de fortalecerlo y creer en él como el sistema de gobierno menos malo existente hasta el momento.	Hasta cierto momento ha habido una convivencia armónica, más aún si el Presidente contaba con la mayoría en el Congreso, sin embargo cuando esta situación no se daba y no existían los consensos políticos poco o nada se podía hacer para lograr un verdadero equilibrio, ya que las mayorías parlamentarias son las que gobierna y como en nuestro caso fueron las que DESGOBERNARON a nuestro país y todo debido a un egoísmo personal de una ciudadana que hoy quiere ser presidenta.	Dentro del periodo de 10 años, se mantuvo una convivencia parcialmente armoniosa, sin embargo, el congreso al obtener la mayoría parlamentaria brindaba el voto de confianza hacia el gabinete presidencial trabajando estos de manera conjunta sin obstaculizar sus labores, de no ser así el congreso velaba por sus intereses personales como lo visto en los últimos años llevando al país a una inminente crisis política (E3)	Hasta cierto momento ha habido una convivencia armónica, más aún si el Presidente contaba con la mayoría en el Congreso, sin embargo, cuando esta situación no se daba y no existían los consensos políticos poco o nada se podía hacer para lograr un verdadero equilibrio, ya que las mayorías parlamentarias son las que gobierna y como en nuestro caso fueron las que desgobernaron a nuestro país y todo debido a un egoísmo personal de una ciudadana que hoy quiere ser presidenta.	El presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020 con muchos ajeteos y sobresaltos. La amenaza de uno sobre otro ha sido una constante. Se ha evidenciado que ambos poderes del Estado han querido prevalecer y demostrar su poder uno sobre otro, todo ello en desmedro de la democracia y de la gobernabilidad. A decir de Luis Alberto Sánchez el Perú es un país adolescente y la democracia peruana también lo es. Aun no terminamos de madurar política ni democráticamente. Aun se cuenta con una ciudadanía y una clase política ajena al interés del país y al bien común. Cada quien anda preocupada en sus necesidades y egoísmos, cada quien anda preocupado en satisfacer sus vanidades y revanchismos políticos. Eso no se debe al presidencialismo ni al parlamentarismo en sí, sino a quienes lo llevan adelante y a quienes tienen el deber de fortalecerlo y creer en él como el sistema de gobierno menos malo existente hasta el momento

ENTREVISTADO	Napoleón Cabrejo Ormachea	Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Nilton César Velazco Lévano	Alexander Rioja Bermúdez	DIVERGENCIA	CONVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
PREGUNTA							
11. ¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?	<p>Sería conveniente que el gabinete esté incluido por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un régimen compartido con responsabilidades fundamentadas en las coaliciones de conjuntos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio.</p>	<p>Si bien el presidencialismo se basa en el principio de separación y delimitación de las funciones ejecutivas y legislativas. Sería oportuno, con el fin de lograr un nexo entre este y el sistema parlamentario asegurando una conexión entre el poder ejecutivo y el poder legislativo incluyendo miembros del poder legislativo dentro del gabinete presidencial compartiendo la responsabilidad política en la toma de decisiones</p>	<p>Lo que se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es la formación ciudadana a fin de contar con ciudadanos vigilantes y comprometidos con la democracia y con sus valores. Si se contara con ciudadanos que ejerzan plenamente su rol, tanto el presidencialismo como el parlamentarismo serían sistemas de gobiernos óptimos, confiables y gozarán de legitimidad. También se requiere contar con un Tribunal Constitucional empoderado y decidido para equilibrar el ejercicio del poder tanto del Ejecutivo como del Legislativo y que intervenga en los conflictos competenciales entre ellos a fin de salvaguardar los valores democráticos que sustentan la Constitución Política. Del mismo modo, el presidencialismo y el parlamentarismo debe contar con una estructura legal apropiada, clara y definida para que cada quien sepa lo que le corresponde y cumpla como tal.</p>	<p>Sería pertinente que el gabinete ministerial se encuentre integrado por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un gobierno compartido con responsabilidades basadas en las coaliciones de grupos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio.</p>	<p>Si bien el presidencialismo se basa en el principio de separación y delimitación de las funciones ejecutivas y legislativas. Sería oportuno, con el fin de lograr un nexo entre este y el sistema parlamentario asegurar una conexión entre el Poder Ejecutivo y el poder legislativo incluyendo miembros del Poder Legislativo dentro del gabinete presidencial compartiendo la responsabilidad política en la toma de decisiones (E3)</p>	<p>Sería pertinente que el gabinete ministerial se encuentre integrado por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un gobierno compartido con responsabilidades basadas en las coaliciones de grupos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio. Sería conveniente también que el gabinete esté incluido por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un régimen compartido con responsabilidades fundamentadas en las coaliciones de conjuntos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio.</p>	<p>Lo que se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es la formación ciudadana a fin de contar con ciudadanos vigilantes y comprometidos con la democracia y con sus valores. Si se contara con ciudadanos que ejerzan plenamente su rol, tanto el presidencialismo como el parlamentarismo serían sistemas de gobiernos óptimos, confiables y gozarán de legitimidad. También se requiere contar con un Tribunal Constitucional empoderado y decidido para equilibrar el ejercicio del poder tanto del Ejecutivo como del Legislativo y que intervenga en los conflictos competenciales entre ellos a fin de salvaguardar los valores democráticos que sustentan la Constitución Política. Del mismo modo, el presidencialismo y el parlamentarismo debe contar con una estructura legal apropiada, clara y definida para que cada quien sepa lo que le corresponde y cumpla como tal</p>

ENTREVISTADO	Napoleón Cabrejo Ormachea	Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Nilton César Velazco Lévano	Alexander Rioja Bermúdez	DIVERGENCIA	CONVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
PREGUNTA							
12. ¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?	<p>En el compromiso en las justas electorales estudiando planes de régimen y escogiendo a sus representantes en funcionalidad a saber sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta severidad en el poblador en la votación de sus representantes parlamentarios y su mandatario. De igual manera no hay mecanismos efectivos de control político</p>	<p>El rol fundamental de la participación ciudadana se da en el derecho que posee al ejercer el voto y de manera democrata realizar la elección del próximo mandatario; el aporte de estos es escoger al candidato con mejor plan de gobierno que se adapte al sistema de manejo del país sin recaer dentro de extremismos o dictaduras que amenacen con un retroceso autoritario.</p>	<p>La manera en que los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es que se asuma plenamente como un ciudadano. Eso quiere decir, que ejerza sus derechos y deberes de manera efectiva, permanente, práctica y decidida. El ciudadano juega un rol central en el desarrollo y consolidación de la democracia, es el actor político más importante, más aún cuando el poder reside en el pueblo y tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo lo representan. El ciudadano no puede delegar el poder sin vigilar el ejercicio del mismo. La democracia no consiste en que cada cierto tiempo el ciudadano ejerza su derecho al voto, sino que de modo permanente actúe y ejerza sus deberes. De ese modo la democracia se consolidará y se auto-exigirá a ser más confiable benéfica para todos.</p>	<p>Mayor compromiso en las justas electorales, estudiando planes de gobierno y eligiendo a sus representantes en función, a saber sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta seriedad en el ciudadano en la elección de sus representantes parlamentarios y su presidente. Así mismo no existen mecanismos efectivos de control político.</p>	<p>Se requiere mayor compromiso en las justas electorales, estudiando planes de gobierno y eligiendo a sus representantes en función, a saber, sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta seriedad en el ciudadano en la elección de sus representantes parlamentarios y su presidente. Así mismo no existen mecanismos efectivos de control político. En las justas electorales estudiando planes de régimen y escogiendo a sus representantes en funcionalidad a saber sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta severidad en el poblador en la votación de sus representantes parlamentarios y su mandatario. De igual manera no hay mecanismos efectivos de control político (E 1 y 2)</p>	<p>El rol fundamental de la participación ciudadana se da en el derecho que posee al ejercer el voto y de manera democrata realizar la elección del próximo mandatario; el aporte de estos es escoger al candidato con mejor plan de gobierno que se adapte al sistema de manejo del país sin recaer dentro de extremismos o dictaduras que amenacen con un retroceso autoritario (E3 y 4).</p>	<p>La manera en que los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es que se asuma plenamente como un ciudadano. Eso quiere decir, que ejerza sus derechos y deberes de manera efectiva, permanente, práctica y decidida. El ciudadano juega un rol central en el desarrollo y consolidación de la democracia, es el actor político más importante, más aún cuando el poder reside en el pueblo y tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo lo representan. El ciudadano no puede delegar el poder sin vigilar el ejercicio del mismo. La democracia no consiste en que cada cierto tiempo el ciudadano ejerza su derecho al voto, sino que de modo permanente actúe y ejerza sus deberes. De ese modo la democracia se consolidará y se auto-exigirá a ser más confiable benéfica para todos.</p>

ENTREVISTADO	Napoleón Cabrejo Ormachea	Javier Ángel Sotomayor Berrocal	Nilton César Velazco Lévano	Alexander Rioja Bermúdez	DIVERGENCIA	CONVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
PREGUNTA							
13. ¿Algo más que dese agregar /comentarios/ sugerencias?	Se debe esparcir el aprendizaje/ estudio de la constitución política del Perú, en todos los niveles educativos, puesto que hay ignorancia de este por parte de los ciudadanos.	Enfocarse en el estudio y análisis hacia nuestra Constitución política del Perú, así como la gestión de gobierno en todos los sectores poblacionales del país, con el fin de lograr un mayor interés e intervención por los ciudadanos en el manejo político peruano.	El estudio de estos temas y el desarrollo de esta tesis resultan necesarias y estimulantes en la vida académica e institucional del país. Se requiere seguir realizando este tipo de estudios porque a través de ella se puede seguir aportando en la reflexión y práctica de la democracia. Una tesis tiene la posibilidad de plantear recomendaciones sobre el tema estudiado y considera que la democracia, la gobernabilidad y la política no pueden ser ajenas a la investigación académica.	Se difunda el estudio de la Constitución Política del Perú en todos los niveles educativos, pues hay un desconocimiento total del mismo por parte del ciudadano común.	Debe enfocarse en el estudio y análisis hacia nuestra Constitución política del Perú, así como la gestión de gobierno en todos los sectores poblacionales del país, con el fin de lograr un mayor interés e intervención por los ciudadanos en el manejo político peruano (E1 y 2)	Se debe difundir el estudio de la Constitución Política del Perú en todos los niveles educativos, pues hay un desconocimiento total del mismo por parte del ciudadano común. Se debe esparcir el aprendizaje/ estudio de la constitución política del Perú, en todos los niveles educativos, puesto que hay ignorancia de este por parte de los ciudadanos (E 3y 4)	El estudio de estos temas y el desarrollo de esta tesis resultan necesarias y estimulantes en la vida académica e institucional del país. Se requiere seguir realizando este tipo de estudios porque a través de ella se puede seguir aportando en la reflexión y práctica de la democracia. Una tesis tiene la posibilidad de plantear recomendaciones sobre el tema estudiado y considera que la democracia, la gobernabilidad y la política no pueden ser ajenas a la investigación académica.

ANEXO 3.- VALIDACIONES DEL INSTRUMENTO PARA LA ENTREVISTA

Validación de instrumentos

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Anny Rosalith Vargas Jaimes y Yoni Vargas Ccarhuachin, identificadas con DNI N° 76444468 y 77218067, alumnas de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

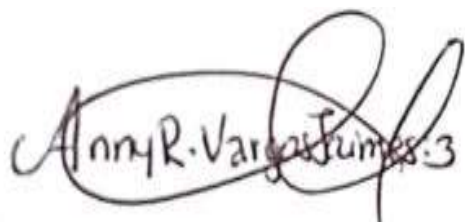
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que estamos elaborando titulada: “Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020”, solicitamos a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjuntamos bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjuntamos los siguientes documentos:

- Anexo 1. Instrumento-Guía de entrevista
- Anexo 2. Validación de Instrumento
- Anexo 3. Matriz de categorización

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 26 febrero de 2021.



.....
Anny Rosalith Vargas Jaimes
FIRMA



.....
Yoni Vargas Ccarhuachin
FIRMA

A. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Hermoza Peralta Andrea
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UPC
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autoras del instrumento: Anny Rosalith Vargas Jaimes y Yoni Vargas Ccarhuachin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, febrero del 2021.

90%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Andrea Hermoza Peralta
DNI No...45922912
Telf.:987800746

B. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: SOTOMAYOR BERROCAL JAVIER ANGEL
- 1.2. Cargo e institución donde labora: MG. CONSTITUCIONALISTA/DOCENTE UNIVERSITARIO
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autoras del instrumento: Anny Rosalith Vargas Jaimes y Yony Vargas Ccarhuachin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, febrero del 2021.

95%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 4144975 - CAL 47901

C. : VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: CABREJO ORMACHEA, NAPOLEÓN
 1.2 Cargo e institución donde labora: DOENTE UNIVERSITARIO – UNMSM
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4 Autoras del instrumento: Anny Rosalith Vargas Jaimes y Yony Vargas Ccarhuachin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, febrero del 2021.

100%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 0541646

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a constitucionalistas

**TÍTULO: Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del
Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020**

Entrevistado: Andrea Hermoza Peralta

Cargo: Docente **Institución:** Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC

OBJETIVO GENERAL

Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020

1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. ¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020

5. ¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....

7. ¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020

8. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

11. ¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

12. ¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....

.....

.....

.....

.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado

ANEXO 4: INSTRUMENTO-GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA #1

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a constitucionalistas

TÍTULO: Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020

Entrevistado: Dr. NAPOLEÓN CABREJO ORMACHEA

Cargo: DOCTOR EN DERECHO/DOCENTE UNIVERSITARIO

Institución: UNMSM, UNFV, CAEN

OBJETIVO GENERAL

Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020

1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?

En América Latina hemos vivido una dictadura, mucho de carácter militar, que luego de haber terminado y restaurado un orden más democrático. Además, se intentó transformar la forma de gobierno presidencial, la acusación constitucional.

2. ¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?

En la doctrina pretende determinar las funciones propias de la Administración, y con ellas las del poder ejecutivo, por la vía de la exclusión. De esa manera, todo lo que no correspondiera específicamente a los poderes legislativo y judicial, se incluiría dentro del ejecutivo³.

No obstante, el Tribunal Constitucional, como intérprete de la mayor parte de la Constitución, es el órgano responsable de garantizar que en la práctica haya un equilibrio

³ Otergo Parga, Milagros- DIVISIÓN DE PODERES. ANTES Y AHORA, 1997, Pag 135.

entre órganos de gobierno cuando uno de ellos se extralimita en sus atribuciones en la Carta Política, a través del proceso competencial.

3. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?

Hay que tener presente que en todas nuestras constituciones el poder Ejecutivo es unipersonal, uno es escogido y solo uno es el líder del Estado. Tal cual el exclusivo líder de régimen es el mismo Líder de Estado, es decir, el mandatario de la República. Desafortunadamente la figura del mandatario del Consejo de Ministros, regulada por la Constitución posibilita colocar de manifiesto la falta de un modelo presidencial (presidencialismo) sino es heterogéneo del sistema en los cuales esos mecanismos de tradición parlamentarista como la interpelación y la censura moderan el poder del presidente. Actualmente hemos observado la censura de ministros y del mandatario por asunto de imposibilidad moral por el hundimiento de los gobiernos.

4. ¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?

Se ha acotado que hay desbalance en lo que se sujeta el presidencialismo, y debido a ello se debe establecer reglas más fijas y precisas para la vacancia presidencial, ya que se ha demostrado que se ha venido sosteniendo y utilizando para dejar al Perú un presidente legalmente elegido y adecuar la regla constitucional conforme a los hechos ya acontecidos y conseguir de esta forma un más grande equilibrio primordialmente ante el presidente de la república y el parlamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020

5. ¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?

Estos principios tiene como objetivo lograr un orden de los gobernantes y gobernados para una obra de la sociedad centrada únicamente en valores hacia los demás. Siendo que es escaso la manifestación del principio ético, la “Declaración de los Derechos Humanos” (10 de diciembre de 1948) ha sostenido que el norte ético del proyecto democrático. Asimismo, el orden social se crea democráticamente si contribuye a hacer posibles, para todos, incluyendo los derechos humanos y la vida, dignidad humana. Además, se va a sostener un guía democrático a la sociedad en el valor ético teniendo diversas actividades para los gobernantes y gobernados, garantizando una sociedad centrada en el respeto.

6. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?

Los gobiernos de turno no han contribuido lo suficiente a la ciudadanía ya que, aun se tiene el pensamiento de tener un gobierno más rígido (tal vez dictatorial) que puede acabar con el statu de impunidad, corrupción, inseguridad, etc.

7. ¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país?

Disponer de instituciones sólidas ya sea en aspecto tecnológico, material y humano, dejando de ser personas éticas y honestas, ya que se debe de cambiar el tipo de mentalidad e incidir en una mejor enseñanza para todo el País y proveer las necesidades primordiales que necesita la población.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020

8. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?

Una más grande representación social a razón que las elecciones tienen que consensuarse en muchas situaciones entre las diferentes facciones políticas representadas en el Parlamento, la mejor capacidad de contestación frente a una crisis de gobierno en el tamaño que puede

cambiar el poder ejecutivo realizando un voto de desconfianza y la mayor aprobación en las decisiones considerando participación y trabajo en equipo.

9. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?

La división de del poder entre ejecutivo y legislativo, es clara y suficiente, el vacío del poder ejecutivo con el partido mayoritario del congreso con el fin de evitar caer en partidocracia

10. ¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?

Actualmente se ha tenido una convivencia armoniosa, lo sepa más el presidente que contaba con el mayor parte en el congreso, no obstante, una vez que este caso se daba y no existían los acuerdos políticos poco o nada se podía formar un verdadero equilibrio, debido a que las mayorías parlamentarias son las que dirige y como en nuestro suceso fueron los que desgobernaron en nuestro país, y todo gracias el egoísmo personal de los ciudadanos que hoy desea ser presidente.

11. ¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

Sería conveniente que el gabinete esté incluido por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un régimen compartido con responsabilidades fundamentadas en las coaliciones de conjuntos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio.


12. ¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

En el compromiso en las justas electorales estudiando planes de régimen y escogiendo a sus representantes en funcionalidad a saber sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta severidad en el poblador en la votación de sus representantes parlamentarios y su mandatario. De igual manera no hay mecanismos efectivos de control político

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Se debe esparcir el aprendizaje/ estudio de la constitución política del Perú, en todos los niveles educativos, puesto que hay ignorancia de este por parte de los

ciudadanos.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>REVISADO</p> <p>Dr. NAPOLEÓN CABREJO ORMACHEA DOCENTE UNIVERSITARIO UNMSM</p> </div>	

ENTREVISTA #2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a constitucionalistas

TÍTULO: Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020

Entrevistado: Mg. Javier Ángel Sotomayor Berrocal

Cargo: MG. CONSTITUCIONALISTA/DOCENTE UNIVERSITARIO

OBJETIVO GENERAL

Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020

1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?

Desde el año 1980, muchos países que se rigieron/rigen bajo un gobierno dictatorial de carácter militar se dieron por finalizado abriendo camino hacia un gobierno más democrático, que con el fin de evitar que el poder vuelva a caer dentro de un solo organismo; se dividen en organismos autónomos e independientes entre ellos el razonable funcionamiento de la democracia dentro del pueblo. Siendo un rasgo del presidencialismo,

el carácter unipersonal de la magistratura presidencial que otorga a un partido político, herramientas para la toma de decisiones que surtirán efecto dentro de toda una sociedad.

2. ¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?

El estado peruano con el pasar de los años ha ido evolucionando y concretando el principio de equilibrio de poderes, siendo uno de los pilares del Estado Constitucional que poseemos actualmente, la cual se divide en Poder legislativo, judicial y ejecutivo, realizando este último labores de función administrativa. Sin embargo, con el pasar de los años se llegó a la materialización de un órgano independiente al estado con la función de preservar el equilibrio de poderes entre los órganos del estado y garantizar la supremacía de la Constitución siendo este el “Tribunal Constitucional”.

3. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?

Teniendo en cuenta que a lo largo de nuestras constituciones y gobiernos que gestionaron sus políticas ante las constituciones vigentes, el poder ejecutivo es de carácter unipersonal; sin embargo, a lo largo de su historia, los ciudadanos somos testigos de incrustaciones de tipo interpelación, censura o la cuestión de confianza, dirigidas precisamente- a atenuar el poder del presidente de la República. Siendo este equilibrio de poderes desbalanceado en parte, perjudicando al gobierno, debido a la ligereza con la cual el poder legislativo censura ministros o declara vacancias presidenciales.

4. ¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?

Está demostrado el desbalance de poder entre el Poder legislativo y parte del gabinete presidencial, establecido en el Título IV, desde el artículo 131 hasta el 136 de nuestra Constitución Política, permitiendo la interpelación, censura, rechazo de la cuestión de confianza hasta la destitución de ministros y el presidente. Debido a esto y los problemas que conllevó en el pasado, es necesario determinar reglas con interpretaciones más claras y fijas para evitar crisis políticas surgidas de vacancias presidenciales y conseguir el balance de poder perfecto entre el parlamento y el gabinete presidencial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020

3. ¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?

La importancia de estos principios se da en el Principio de secularidad lo cual es el manejo de gobernantes y gobernados para mantener un orden social dentro de la sociedad, estableciendo una relación “mando-obediencia” centrada en los valores que debería tener todo estado; el principio ético, el cual señala que no existe un modelo idealizado de democracia, cada sociedad va construyendo su orden democrático orientado en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” conjuntamente con la dignidad humana.

4. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?

Dentro de la historia peruana, resaltando la última década, el sistema presidencialista aún no se encuentra bien instituido debido a la relación “corrupción – estado” que los ciudadanos asocian al presidente o sus allegados por los escándalos presentados dentro de los últimos gobiernos; asumiendo que de encontrarse en un tipo de gobierno dictatorial dicha situación cambiaría, lo cual se ve reflejado en los resultados de la última elección presidencial.

5. ¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país?

El área por fortalecer recae en la instauración de organismos sólidos que se encuentren a disposición del estado con infraestructura moderna y personal capacitado que sobresalga por la ética y honestidad siendo su principal labor satisfacer las necesidades primarias que demanda la población.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020

8. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?

La mayor desventaja que presenta el sistema parlamentarista es la excesiva vinculación del poder ejecutivo con el partido político mayoritario dentro del parlamento que contiene el riesgo de caer dentro de la partidocracia y entorpecer las labores individuales. Sin embargo, esto a su vez representa la ventaja del trabajo en equipo que debe ser realizado dentro de los dos poderes en cuestión como también en periodos de crisis de gobierno, brindar una mayor capacidad de respuesta por parte del poder legislativo al poder desvincularse del poder ejecutivo realizando el voto de desconfianza y la posibilidad de vacar evitando una inestabilidad política.

9. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?

La división de poder entre el legislativo, judicial y ejecutivo, la Presidencia de la Republica, quien a su vez entra en conflicto con el partido mayoritario que predomine en el congreso. Ninguna de las tres instituciones puede gobernar por si misma a pesar de ser autónomas e independientes.

10. ¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?

Dentro del periodo de 10 años, se mantuvo una convivencia parcialmente armoniosa, sin embargo, el congreso al obtener la mayoría parlamentaria brindaba el voto de confianza hacia el gabinete presidencial trabajando estos de manera conjunta sin obstaculizar sus labores, de no ser así el congreso velaba por sus intereses personales como lo visto en los últimos años llevando al país a una inminente crisis política.

11. ¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

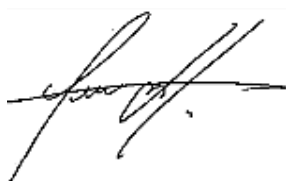
Si bien el presidencialismo se basa en el principio de separación y delimitación de las funciones ejecutivas y legislativas. Sería oportuno, con el fin de lograr un nexo entre este y el sistema parlamentarismo asegurar una conexión entre el poder ejecutivo y el poder legislativo incluyendo miembros del poder legislativo dentro del gabinete presidencial compartiendo la responsabilidad política en la toma de decisiones

12. ¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

El rol fundamental de la participación ciudadana se da en el derecho que posee al ejercer el voto y de manera democrática realizar la elección del próximo mandatario; el aporte de estos es escoger al candidato con mejor plan de gobierno que se adapte al sistema de manejo del país sin recaer dentro de extremismos o dictaduras que amenacen con un retroceso autoritario.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Enfocarse en el estudio y análisis hacia nuestra Constitución política del Perú, así como la gestión de gobierno en todos los sectores poblacionales del país, con el fin de lograr un mayor interés e intervención por los ciudadanos en el manejo político peruano.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;">REVISADO</div> <p>DR. JAVIER ANGEL SOTOMAYOR BERROCAL CAL 47901</p>	

ENTREVISTA #3

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a constitucionalistas

TÍTULO: Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del

Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020

Entrevistado: Nilton César Velazco Lévano Doctor en Derecho y Ciencias

Políticas. Docente universitario.

Cargo: Docente universitario, abogado, investigador académico.

Institución: UNMSM, UPC, UPN.

OBJETIVO GENERAL

Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020

1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?

El presidencialismo ha sido uno de los sistemas políticos de gobierno que ha estado presente a lo largo de la historia del ejercicio del poder. Bajo diversas denominaciones, el presidencialismo ha sido el modelo de gobierno que más se ha expandido en el mundo. Desde la doctrina constitucional contemporáneas el presidencialismo plantea un gobierno sólido, centralizado y cuyo ejercicio de poder ejecutivo recae en la figura del presidente de la república que personifica a la Nación, es el Jefe de Estado y jefe de las Fuerzas Armadas y Policiales. Se rige bajo las competencias de una Constitución Política y su poder se equilibra con el Poder Legislativo y el Poder Judicial. No es un sistema perfecto del ejercicio del poder, pero es el que le ha permitido a la democracia contemporánea forjarse y consolidarse como un régimen aceptado y aceptable para el desarrollo de la institucionalidad democrática.

2. ¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?

La evolución y práctica del Principio del equilibrio de poderes ha evolucionado a lo largo de la historia no sin sobresaltos, no sin crisis institucionales no sin revanchas políticas o partidarias, y es que hacerse democrático es un aprendizaje de largo plazo y requiere madurez política para su desarrollo. El Principio del equilibrio de poderes ha sido uno de los escollos para dictadores o gobiernos que han pretendido

concentrar el poder. Este Principio obliga a distribuir y compartir el poder entre las diversas instancias del Estado y evita el abuso del ejercicio del poder. En definitiva, el Principio del equilibrio de poderes ha permitido la consolidación de la institucionalidad democrática y los excesos en el uso del poder.

3. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?

El presidencialismo sí ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020, pero esta contribución no ha sido ajena a conflictos y enfrentamientos con el Poder Legislativo y es que el ejercicio del poder supone confrontación, fiscalización y rendición de cuentas. Hacer todo ello no es siempre fácil, sobre todo, cuando se cae en la tentación del abuso del poder y a extralimitarse en las funciones constitucionalmente asignadas. Entre el presidencialismo y el populismo hay un paso muy corto que muchos presidentes han transcurrido para querer demostrar quien tiene el poder y quien tiene el respaldo del pueblo.

4. ¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?

Los aspectos que deben fortalecerse y/o mejorarse del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país es que este sistema cuente con una propia bancada que le permita gobernar y llevar a cabo su plan de gobierno y que sea capaz de que mediante la persuasión convenza a las otras bancadas sobre la validez y pertinencia del plan de gobierno. El fortalecimiento del presidencialismo pasa por el fortalecimiento de toda la estructura y manejo del poder, del Estado y de la institucionalidad democrática. Es decir, no solo se requiere fortalecer el presidencialismo como tal, sino además todo el sistema y el régimen político y del estado a fin de que haya entre todas las debidas garantías y equilibrios en su ejercicio y la más beneficiada sea la democracia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020

5. ¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?

Los Principios que permiten fortalecer una vida democrática y cuya práctica resulta importante son, entre otros: el principio de soberanía del Estado, separación de poderes, primacía de la Constitución, equilibrio de poderes, voto universal y elecciones libres. Estos principios son la base de un Estado Constitucional de Derecho y de todo régimen democrático. En ese sentido, su práctica se hace no solo necesaria sino imprescindible para forjar una cultura democrática y respetuosa de los derechos fundamentales. Considera que estos principios deben ser enseñados en la formación escolar, ciudadana, militar y policial, a fin de que todos sepan de su importancia y valor.

6. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?

El presidencialismo sí ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020; sin embargo, su contribución no ha estado a la altura de los desafíos del país y de la democracia. Los líderes y los partidos políticos han demostrado que muchas veces se dejan llevar por las mezquindades y ansias desmedidas de poder que dejan de lado los intereses del país y el bien común. Es por ello que se requiere seguir fortaleciendo los diversos poderes e instancias del Estado a fin de que la democracia se consolide y asegure su cabal cumplimiento.

7. ¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país?

Se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país son los límites al poder y su ejercicio

a fin de que las reglas de juego estén definidas. Este se debe establecer en la Constitución Política y en la Ley de Partidos Políticos. Todo ello en el marco de una reforma del Estado y del propio sistema político. El presidencialismo si bien no es el régimen de gobierno perfecto, sí resulta conveniente fortalecerlo para que sea mucho más efectivo, equilibrado, democrático y útil para la consolidación de la democracia y el ejercicio del poder.

Las desventajas de un sistema parlamentarista es que puede tornarse en un espacio para las discusiones bizantinas y ello afectar a su vez la aprobación de las leyes que requiere el país. Asimismo, el parlamentarismo puede aumentar la burocratización del Estado y alargar la aprobación de las leyes. Es por ello que se requiere de representantes con suficiente madurez política a fin de evitar una democracia representativa débil e inútil para el pueblo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020

8. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?

Si bien el Perú no asumió un sistema parlamentarista propiamente dicho, sí mantiene muchos de sus rasgos. Entre las ventajas del sistema parlamentarista es que se trata de un régimen representativo, posibilita el consenso entre las diversas manifestaciones políticas e ideológicas existentes, existe la posibilidad de ampliar y profundizar la deliberación comunicativa ya que el Parlamento se convierte en el centro de la discusión política del país y del ejercicio del poder.

9. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?

Las ventajas de un sistema presidencialista es que posibilita un ejercicio del poder más expeditivo, directo y efectivo. El sistema presidencialista asegura que el Ejecutivo cuente con los mecanismos y facultades para ejercer el poder y gobernar conforme a sus atribuciones y desafíos que requiere el país.

Sin embargo, como desventajas de un sistema presidencialista se puede identificar la tentación de concentrar el poder, de hacer uso excesivo de sus competencias, más sobre todo sino cuenta con un Poder Legislativo que sea capaz de fiscalizar y limitar su poder y sino cuenta con una ciudadanía activa, vigilante y participativa. A decir de la filósofa española Adela Cortina se requiere de una ciudadanía real para que limite, vigile y exija que el poder sea administrado conforme a la Constitución y las leyes que rigen la vida política y democrática de un país.

10. ¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?

El presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020 con muchos ajetreos y sobresaltos. La amenaza de uno sobre otro ha sido una constante. Se ha evidenciado que ambos poderes del Estado han querido prevalecer y demostrar su poder uno sobre otro, todo ello en desmedro de la democracia y de la gobernabilidad. A decir de Luis Alberto Sánchez el Perú es un país adolescente y la democracia peruana también lo es. Aun no terminamos de madurar política ni democráticamente. Aun se cuenta con una ciudadanía y una clase política ajena al interés del país y al bien común. Cada quien anda preocupada en sus necesidades y egoísmos, cada quien anda preocupado en satisfacer sus vanidades y revanchismos políticos. Eso no se debe al presidencialismo ni al parlamentarismo en sí, sino a quienes lo llevan adelante y a quienes tienen el deber de fortalecerlo y creer en él como el sistema de gobierno menos malo existente hasta el momento.

11. ¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

Lo que se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es la formación ciudadana a fin de contar con ciudadanos vigilantes y comprometidos con la democracia y con sus valores. Si se contara con ciudadanos que ejerzan plenamente su rol, tanto el presidencialismo como el parlamentarismo serían sistemas de gobiernos óptimos,

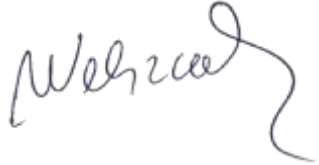
confiables y gozaran de legitimidad. También se requiere contar con un Tribunal Constitucional empoderado y decidido para equilibrar el ejercicio del poder tanto del Ejecutivo como del Legislativo y que intervenga en los conflictos competenciales entre ellos a fin de salvaguardar los valores democráticos que sustentan la Constitución Política. Del mismo modo, el presidencialismo y el parlamentarismo debe contar con una estructura legal apropiada, clara y definida para que cada quien sepa lo que le corresponde y cumpla como tal.

12. ¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

La manera en que los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país es que se asuma plenamente como un ciudadano. Eso quiere decir, que ejerza sus derechos y deberes de manera efectiva, permanente, práctica y decidida. El ciudadano juega un rol central en el desarrollo y consolidación de la democracia, es el actor político más importante, más aún cuando el poder reside en el pueblo y tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo lo representan. El ciudadano no puede delegar el poder sin vigilar el ejercicio del mismo. La democracia no consiste en que cada cierto tiempo el ciudadano ejerza su derecho al voto, sino que de modo permanente actúe y ejerza sus deberes. De ese modo la democracia se consolidará y se auto-exigirá a ser más confiable benéfica para todos.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

El estudio de estos temas y el desarrollo de esta tesis resultan necesarias y estimulantes en la vida académica e institucional del país. Se requiere seguir realizando este tipo de estudios porque a través de ella se puede seguir aportando en la reflexión y práctica de la democracia. Una tesis tiene la posibilidad de plantear recomendaciones sobre el tema estudiado y considera que la democracia, la gobernabilidad y la política no pueden ser ajenas a la investigación académica.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
Dr. Nilton César Velazco Lévano DNI: 09927657 Registro CAL: 30620	

ENTREVISTA #4

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a constitucionalistas

TÍTULO: Presidencialismo en el Perú: Retos y desafíos para la consolidación del Principio del equilibrio de poderes. 2010-2020

Entrevistado:.....ALEXANDER RIOJA BERMUDEZ.....

Cargo: MAGISTER CONSTITUCIONALISTA Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el periodo 2010-2020

1. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la doctrina contemporánea sobre el presidencialismo?

En Latinoamérica se ha vivido gobernado por Dictadura, muchas de ellas de carácter militar las cuales luego de haber concluido y restablecido un orden más democrático, se ha tratado y se ha buscado transformar la forma de gobierno Presidencial, (la cual se edifica en el principio de la división de poderes) estableciendo determinados resguardos, así: a) el mandato de duración limitada; b) la no reelección presidencial inmediata, c) la acusación constitucional.

2. ¿Cómo ha ido evolucionando la comprensión y práctica del Principio del equilibrio de poderes?

En la actualidad la doctrina constitucional no considera la existencia de poderes sino de funciones que llevan a cabo los diferentes órganos de gobierno. La separación de los mismos tiene por finalidad evitar la existencia de monopolios en el poder de uno frente al otro. Más que equilibrio de poderes se hace referencia ya a una interdependencia entre los órganos del Estado ⁴ lo que permite justificar determinado modelo de gobierno.

⁴ LOEWENSTEIN, Karl – Teoría de la Constitución. Barcelona: Ariel, 1982, p. 55.

Sin embargo, es el Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución el órgano encargado de velar por que exista en la práctica un equilibrio entre los órganos de gobierno cuando alguno de ellos se excede de sus atribuciones contenidas en la Carta Política, ello mediante el proceso competencial

3. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el Perú el periodo 2010-2020?

Hay que partir por señalar que en todas nuestras constituciones el poder Ejecutivo es unipersonal, uno es elegido y solo uno es el jefe del Estado. De esta manera el único jefe de gobierno es el mismo Jefe de Estado, es decir el presidente de la República. Lamentablemente la figura del Presidente del Consejo de Ministros, regulada por nuestra Constitución permite poner de manifiesto la ausencia de un modelo presidencial (presidencialismo) sino un híbrido de sistemas en los que aquellos mecanismos de tradición parlamentarista como la interpelación y la censura moderan el poder del Presidente. En la actualidad hemos visto como se han derrumbado gobiernos a través de la censura de ministros y del propio presidente por un tema de incapacidad moral.

4. ¿Qué aspectos se deben fortalecer y/o mejorar del presidencialismo a fin de que este sistema contribuya en la consolidación del Principio del equilibrio de poderes en el país?

Lo ya mencionado pone de manifiesto el desbalance en lo que se denomina Presidencialismo. Y en atención a ello se deben establecer reglas más fijas y precisas para la vacancia presidencial, ya que este ha sido el argumento que se ha venido sosteniendo y utilizando para dejarnos sin Presidente legalmente elegido, **adecuar** la norma Constitucional acorde a los hechos ya acontecidos y lograr así un mayor equilibrio principalmente entes el Presidente de la república y el Parlamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el modo en que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020

5. ¿Cuáles son los Principios de una vida democrática y por qué resulta importante su práctica?

Los principios democráticos buscan lograr un orden dentro los gobernantes y gobernados para la construcción de una sociedad basada en valores de respeto a los demás. Algo que nos

falta es la manifestación del **principio ético**, la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” del 10 de diciembre de 1948 constituye el norte ético del proyecto democrático. Un orden social se auto funda democrático si contribuye a hacer posibles, para todos, los derechos humanos y la vida, es decir, si se compromete con la dignidad humana.

De esta manera solamente se puede sostener un modelo democrático en una sociedad en los que el valor ético trasunte en las diversas actividades tanto del gobernante y de los gobernados, lo que a su vez permite garantizar una sociedad basada en el respeto a los derechos humanos.

6. ¿De qué modo cree Ud., que el presidencialismo ha contribuido en consolidación de la vida democrática del país en el periodo 2010-2020?

Poco o nada han hecho los gobiernos de turno para contribuir a ello, de esta forma en la ciudadanía aún queda la mentalidad de tener un gobierno más duro (quizá dictatorial) que pueda acabar con este statu quo de impunidad, corrupción, inseguridad ciudadana etc.

7. ¿Qué se debe fortalecer y/o mejorar para que el presidencialismo contribuya en la consolidación de la vida democrática del país?

Contar con instituciones más sólidas no solamente en cuanto a aspectos tecnológicos o materiales sino en el aspecto humano hemos dejado de ser personas honestas y éticas y ello no lo cambia un tipo de sistema sino la mentalidad, incidir en una mejor educación para todos los peruanos y dotarles de las necesidades básicas que requiere la población, para logra ello no se necesita de la izquierda o la derecha.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar la manera en que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020

8. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema parlamentarista?

Ventajas del sistema parlamentario son:

Una mayor representación social en razón que las decisiones deben consensuarse en muchas ocasiones entre las distintas facciones políticas representadas en el Parlamento.

Mejor capacidad de respuesta ante una crisis de gobierno en la medida que puede cambiar el poder ejecutivo ejerciendo un voto de desconfianza.

Mayor consenso en las decisiones, pues se considera más la participación y el trabajo en equipo.

9. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de un sistema presidencialista?

Las principales ventajas del presidencialismo son:

- * La separación de poderes es clara y suficiente entre el ejecutivo y el legislativo.
- * Inexistencia de vinculación del poder ejecutivo con el partido político mayoritario en el Congreso, evitando caer en partidocracias (en teoría)...

10. ¿Cómo cree Ud., que el presidencialismo y el parlamentarismo han logrado convivir como sistemas de gobierno en el país en el periodo 2010-2020?

Hasta cierto momento ha habido una convivencia armónica, más aún si el Presidente contaba con la mayoría en el Congreso, sin embargo cuando esta situación no se daba y no existían los consensos políticos poco o nada se podía hacer para lograr un verdadero equilibrio, ya que las mayorías parlamentarias son las que gobierna y como en nuestro caso fueron las que DESGOBERNARON a nuestro país y todo debido a un egoísmo personal de una ciudadana que hoy quiere ser presidenta.

11. ¿Qué se debe fortalecer del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

Sería pertinente que el gabinete ministerial se encuentre integrado por miembros del Ejecutivo y del Legislativo permitiendo un gobierno compartido con responsabilidades basadas en las coaliciones de grupos mayoritarios y minoritarios, generando un balance y equilibrio.

12. ¿De qué manera los ciudadanos pueden aportar en el fortalecimiento del presidencialismo y del parlamentarismo para que estos logren convivir como sistemas de gobierno en el país?

Mayor compromiso en las justas electorales, estudiando planes de gobierno y eligiendo a sus representantes en función, a saber sus propuestas y no en dejarse llevar por encuestas. Falta seriedad en el ciudadano en la elección de sus representantes parlamentarios y su presidente. Así mismo no existen mecanismos efectivos de control político.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Se difunda el estudio de la Constitución Política del Perú en todos los niveles educativos, pues hay un desconocimiento total del mismo por parte del ciudadano común.

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
-------------------------------	-------------------------------

ALEXANDER RIOJA BERMUDEZ

CAL 25294

DNI 07786538



ALEXANDER RIOJA BERMUDEZ